

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



COLEGIO PUERTO NATALES
AÑO 2023

www.colegiopuertonatales.cl

INDICE

	Páginas
TITULO I.- MARCO TEORICO.....	5
1.- Misión.....	5
2.- Visión.....	5
TÍTULO II.- NORMATIVA DEL REGLAMENTO INTERNO.....	5
TÍTULO III.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO.....	6
TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	6
1 La Comunidad Educativa.....	6
1.1 Los Estudiantes.....	6
1.2 Los Padres, Madres Y Apoderados.....	7
1.3 De Los Profesionales De La Educación	
1.4 Los Asistentes De La Educación	
1.5 Los Equipos Docentes Directivos	
1.6.- Los Sostenedores.....	7
TÍTULO V.- FUNCIONAMIENTO.....	8
1.- Admisión.....	8
2.- Ciclos De Enseñanza.....	8
3.- Postulación A Becas.....	8
4.- Horarios.....	8
5.- Inasistencias.....	8
6.- Presentación Personal y Uso Del Uniforme Escolar.....	9
7.- Retiro De Los Estudiantes De La Jornada De Clases.....	11
8.- Uso De Aparatos Electrónicos Y Otros Artefactos Personales.....	11
9.- Uso Y Cuidado De La Estructura Y Equipamiento Del Establecimiento.....	11
10.- Relación Entre El Establecimiento Con Los Apoderados.....	11
11.- Conducto Regular	
.....	
11	
12.- Relación Entre El Establecimiento E Instituciones Y Organismos De La Comunidad.....	11
13.- Modalidad de las Clases.....	11
TÍTULO VI. DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	11
TÍTULO VII. REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL BUEN TRATO.....	12
1.- De Los Encargados De Convivencia Escolar.....	12
2.- Actitudes Fundamentales.....	13
3.- Prohibiciones.....	13
4.- Normas Específicas Sobre El Comportamiento Esperado Al Interior De La Sala De Clases.....	13
5.- Reconocimientos.....	13
6.- Distinciones En Licenciaturas.....	13
7.- Asambleas de Convivencia	
Escolar.....	
13	

TÍTULO VIII. PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN DE APLICACIÓN NORMATIVA ANTE CONDUCTAS TRANSGRESORAS.....	14
1.- Igualdad Ante La Norma.....	14
2.- Legalidad En La Aplicación De La Normativa.....	14
3.- Información.....	14
4.- Formación.....	14
5.- Prevención.....	14
TÍTULO IX. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS.....	14
1.- En Lo General.....	14
2.- En Lo Específico.....	14
TÍTULO X. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS Y APLICAR LAS MEDIDAS Y SANCIONES.....	14
1.- Verificación.....	14
2.- Comprensión.....	14
3.- Implicancias.....	14
4.- Debido Proceso.....	15
TÍTULO XI. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS ANTE UNA FalTA, MEDIDAS Y/O SANCIONES.....	15
1.- Perspectiva De Análisis De Las Faltas Y De Las Sanciones.....	15
2.- Medidas Y Sanciones Disciplinarias.....	15
TÍTULO XII.- DESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES, SANCIONES Y CONTROL.....	16
1.- Atrasos.....	16
2.- Falta A La Presentación Personal.....	16
3.- Uso De Aparatos Electrónicos En Clases.....	16
4.- Daño A La Planta Física.....	16
5.- Actitudes O Conductas Transgresoras.....	16
TÍTULO XIII DE LAS FALTAS GRAVES SANCIONES Y CONTROL	
1.- Faltas Graves.....	17
2.- Sanciones Ante Faltas Graves.....	18
3.- Control.....	18
TÍTULO XIV.- DESCRIPCIÓN DE FALTAS GRAVÍSIMAS, SANCIONES Y CONTROL.....	18
1.- Faltas Gravísimas.....	19
2.- Sanciones Ante Faltas Gravísimas.....	20
3.- Control.....	20
TÍTULO XV. DEFINICIÓN DE LAS SANCIONES.....	20
1.- Citación Y Entrevista Con Apoderados E Involucrados.....	22
2.-Suspensión Temporal.....	20
3.- Compromiso Escolar.....	20
4.- Condicionalidad De Matricula.....	21
5.- No Renovación De Matricula.....	22
TÍTULO XVI.-DE LA APELACIÓN A LAS SANCIONES.....	23
TÍTULO XVII. DEL CONSEJO ESCOLAR.....	23

TÍTULO XVIII.-	
PROTOCOLOS DE	
ACACTUACIÓN.....	25
1.- Protocolos De Actuación En Caso De Violencia Escolar.....	25
2.- Responsables De La Activación De Los Protocolos.....	25
3.- Acciones Generales.....	25
4.- Protocolo De Actuación Ante Agresiones Entre Estudiantes.	25
5.- Protocolo De Actuación Ante Una Situación De denuncia de Maltrato De Adulto A Menor.....	27
6.- Protocolo De Actuación Ante Agresiones De Estudiante A Adulto.....	27
7.- Protocolo De Actuación Ante Agresiones dentro y Fuera Del Establecimiento Educativo.....	28
8.- Agresiones A Través De Medios Tecnológicos.....	29
9.-Protocolo Ante Situación De Maltrato Y Abuso Sexual Infante-Juvenil.....	29
10.- Protocolo De Acción En Caso De Abuso Sexual.....	30
11.- Protocolo de Vulneración por Negligencia.....	31
12.- Protocolo Frente A Porte y/o Consumo De Drogas En El Colegio O Actividades De Colegio.....	34
13.- Protocolo ante situaciones de Autolesión.....	35
14.-Protocolo de Ideación Suicida	37
15.- Protocolo de Salida	46
1.- Salidas Del Colegio Durante Clases.....	46
2.- Permiso Por Viajes.....	47
3.-Salidas Pedagógicas.....	47
4.- Gira y/o Viaje De Estudio.....	47
TÍTULO XIX.- ACCIONES FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.....	47
1.- Marco Legal.....	47
2.-Protocolo.....	48
3.- Deberes Del Colegio.....	48
4.- Estudiante En Condición De Progenitor.....	48
5.- Derechos Del Estudiante En Condición De Progenitor.....	48
TÍTULO XX.- CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.....	49
TÍTULO XXI. RETIRO VOLUNTARIO DEL ESTABLECIMIENTO.....	49
TÍTULO XXII. SEGURIDAD ESCOLAR.....	49
1. Descripción de los accidentes.....	50
2. Seguro Escolar.....	51
TÍTULO XXIII. PLANES DE PREVENCIÓN.....	52
1.- Plan De Prevención Del Consumo De Drogas, Alcohol Y Conductas De Riesgo.....	52
2.- Preventiva De Conductas Poco Saludables Y Prevención Del Abuso Sexual Infantil.....	52
3.- Del Plan Preventivo Del Abuso Sexual	52
4.- Acciones que fomentan el cuidado de la Salud Mental.....	52
TÍTULO XXIV. CONDUCTAS CALIFICADAS COMO ACOSO ESCOLAR REGIDAS POR ESTE PROTOCOLO.....	53

TÍTULO XXV. DE LA PERMANENCAS.....	54
------------------------------------	----

TÍTULO XXVIII DE LA VIGENCIA.....	54
-----------------------------------	----

TÍTULO I.- MARCO TEÓRICO

Las normas de convivencia interna del Colegio Puerto Natales están inspiradas en nuestro Proyecto Educativo y son parte integral del marco valórico - académico de la formación de sus estudiantes.

Las normas y reglamentos no son un fin en sí mismo sino un medio que favorece la formación valórica y académica de nuestros estudiantes. A través de estas él y la estudiante del Colegio Puerto Natales se responsabilizará progresivamente de sus actos como reflejo de su crecimiento en el proceso de formación y desarrollo personal, estimulando una actitud de reflexión y superación que le permita ser capaz de establecer relaciones personales y sociales profundas y verdaderas.

Es así como aspiramos a colaborar en su proceso de formación integral, desarrollando sus habilidades para participar responsablemente en la vida es por ello que nuestro Proyecto Educativo, indica como ejes de desarrollo; La Inclusión, Innovación y la Participación en estos ejes se identifican los valores que otorgan a esta comunidad un sello distintivo, dentro de los cuales encontramos: Inclusión, Respeto, Alegría, Reflexión, Cooperación, Solidaridad, Integración y Responsabilidad. Los valores y principios que entrega la familia y nuestro Colegio en su diario quehacer deben ser suficientes para que la vida escolar se dé en armonía, respeto, camaradería y solidaridad. Por lo tanto, estudiantes y apoderados se comprometen en la tarea de cumplir los siguientes objetivos del presente Reglamento.

1.- MISIÓN.

“Desarrollar un proceso educativo favorable a la **innovación**, acogiendo la **diversidad** de nuestros estudiantes, promoviendo y desarrollando sus múltiples **habilidades**, en un contexto de una **comunidad educativa acogedora y con activa participación** de todos sus estamentos.

2.- VISIÓN.

“Educando **personas** en forma **inclusiva, innovadora e integral**, favoreciendo sus **habilidades** en una comunidad educativa **viva, participativa y solidaria**.

TÍTULO II.- NORMATIVA DEL REGLAMENTO INTERNO

1.- Sujeción a la normativa legal vigente: tanto de la ley chilena como de los tratados internacionales suscritos por nuestro país.

En cuanto a la ley chilena:

- Ley N° 20.370 General de Educación y sus Modificaciones, contenidas en Ley N° 20.536 sobre violencia escolar promulgada en el año 2011.
- Ley N° 20.609 del 12 de julio 2014 que entrega Medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.845 de Inclusión escolar.
- Ley N° 19.284 Integración Social de personas con discapacidad, promulgada en el año 2005 que establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad/ Normativa del decreto 170 incluida.

- Artículo 11º de la Ley Nº 20.370 General de Educación, 2009: respecto de “El embarazo, la maternidad y paternidad adolescente
- Plan Integral de Seguridad Escolar del 04.01.2001
- Ley 2000, Ley de Drogas
- En cuanto a los tratados Internacionales y aportes de organismos internacionales.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual es ratificada en nuestra Constitución.
- Declaración de los Derechos del niño y la niña ratificado por Chile el año 1990.
- Los aportes internacionales de la UNESCO, UNICEF y OCDE.
- LEY AULA SEGURA

TÍTULO III.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO.

1.- El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

2.- Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, accidentes escolares, embarazo adolescente, abuso sexual, maltrato infantil, acción ante situaciones de drogas y/o alcoholismo.

3.- Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, mediación escolar, talleres de sana convivencia, liderazgo positivo, afectividad, talleres para padres entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional y los valores que en él se destacan.

4.- Establecer protocolos de salidas, premiaciones de estudiantes destacados en actividades académicas, deportivas, culturales y sociales.

TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Forman parte del Reglamento Interno de Sana Convivencia Escolar del Colegio Puerto Natales, año lectivo 2022, las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación Nº 20.370, publicada el 12/09/2009 y las que nuestro establecimiento requiere.

1.- La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes de quienes conforman esta comunidad.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

1.1.- Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al

reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

1.2.- De Los Apoderados, son apoderados por derecho propio los padres, madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren quienes tienen la corresponsabilidad en el cuidado personal de sus hijos y cómo tales adquieren los deberes y derechos que corresponden a dicha condición. También son apoderados los tutores legales o quienes tengan el cuidado personal del menor por resolución judicial.

Tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional al momento de la matrícula; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

1.3.- De los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los y las estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

1.4.- Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

1.5.- Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

1.6.-Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de la gestión del establecimiento.

Durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los alumnos.

TÍTULO V.- FUNCIONAMIENTO

1.- ADMISIÓN. En el Colegio Puerto Natales, el proceso de admisión de las y los estudiantes está regulado por la Ley N° 20.845 de 2015 “Ley de Inclusión Escolar”, el Decreto N° 152 de 2016 que aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión Escolar y el Sistema de Admisión Escolar Online del Ministerio de Educación, por tanto, en consideración a la legislación vigente, se da conformidad a las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

2.- CICLOS DE ENSEÑANZA.

La principal autoridad del Colegio es el director, el cual además cuenta con un Equipo de Gestión, lo que permite optimizar la eficiencia académica y administrativa del establecimiento.

El Colegio recoge lo establecido en La Ley General de Educación (LGE), y en lo referido a los Ciclos de Enseñanza, estos tienen la siguiente estructura:

- 1.- Educación Parvularia: Niveles de Prekínder y Kínder.
- 2.- Educación Básica: 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica.
- 3.- Enseñanza Media: 1º a 4º Medio H.C.

3.- POSTULACIÓN A BECAS.

Nuestro colegio cuenta con postulaciones a becas internas que cubren porcentajes o la totalidad de la colegiatura del o la estudiante que la obtenga. Para poder postular a ello, se sigue una serie de procedimientos de la postulación que se encuentran descritos en el “*Reglamento de Becas*” de nuestro colegio en la *página web*, www.colegiopuertonatales.cl

4.- HORARIOS

4.1.- Horario de clases: Las clases para Educación Básica y Media duran 45 minutos cada una y se distribuyen de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a las 20:00 horas. En el caso de Educación Parvularia el horario será de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a **17:00** horas, con excepción del día miércoles en que todos los niveles finalizan su jornada a las 16:00 horas.

En este marco, y dependiendo del número de horas del plan de estudios de cada nivel, se organizará el horario de cada curso, el que se comunicará al inicio del año lectivo en la agenda escolar para conocimiento de los apoderados. Los cambios de horario se comunicarán oportunamente por parte de la Inspectoría.

4.2.- Recreos: se contemplan 35 minutos de recreo en la jornada de la mañana, distribuidos en dos momentos.

4.3.- Apertura del establecimiento: El colegio abrirá sus puertas 30 minutos previos al inicio de cada Jornada Clase.

Jornada mañana 07:30 horas

Jornada Tarde 14:00 horas

5.- INASISTENCIAS

- Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el apoderado(a), a través de mail a inspectoría@colegiopuertonatales.cl o cristina.castro@colegiopuertonatales.cl y personalmente o con certificado médico cuando corresponda.
- La promoción de curso está sujeta al 85% de asistencia a clases, en caso de que este porcentaje no se obtenga los apoderados deberán elevar una solicitud a la dirección para la revisión de los antecedentes. El apoderado se dará por enterado de la asistencia con la entrega de cada informe de notas y elevará una solicitud de Revisión de antecedentes posterior a la entrega del último informe de calificaciones del segundo semestre. (noviembre)
- **Toda inasistencia a una evaluación calendarizada o plazo de entrega de trabajo, deberán someterse a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.**

6.- PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

La presentación personal será la siguiente:

6.1.- Los y las estudiantes deberán venir aseados, con el rostro despejado. Se permiten: aros, anillos, collares pequeños y se sugiere no usar de piercing, expansiones o elementos que pongan en riesgo el bienestar físico personal o de algún miembro de la comunidad, ante cualquier accidente provocado por el uso de alguno de estos accesorios se entiende como responsabilidad de los apoderados al autorizar su uso por parte de los hijos(as).

6.2.- El uso del uniforme durante el desarrollo de la jornada escolar y las actividades no lectivas es obligatorio para los y las estudiantes desde parvulario hasta cuarto año medio, debe estar limpio y sin deterioros que demuestren despreocupación en su uso.

En caso de que exista algún problema para poder cumplir con la obligatoriedad del uso de uniforme deberá justificar en la Dirección del Establecimiento.

El o la Estudiante que eventualmente se presente sin uniforme al establecimiento, sin mediar la autorización citada en el punto anterior, deberá presentar ante Inspectoría General, justificación escrita del apoderado. La reincidencia de incumplimiento por tercera vez provocará la citación del apoderado.

6.3.- El Uniforme del colegio Puerto Natales es el siguiente:

NIVEL	UNIFORME
PARVULARIA	Polera, polerón institucional, pantalón de buzo, parka institucional, zapatos o zapatillas.
Educación Física	Polera, pantalón de buzo, pantalón corto o calza, zapatillas deportivas.
1º BÁSICO A 4º MEDIO	Polera, polerón institucional, pantalón de buzo o jeans azul o negro, parka institucional, zapatos o zapatillas.
Educación Física	Polera, pantalón de buzo, pantalón corto o calza, zapatillas deportivas.

6.4.- Los cursos podrán utilizar un polerón que los identifique como curso resguardando tener la insignia del colegio.

6.5.- El uniforme podrá ser adquirido en las tiendas de la región en aquella que se ajuste al presupuesto familiar.

El cumplimiento de las dos normas precedentes es responsabilidad primaria de los padres y apoderados, y de los propios estudiantes.

7.- RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DE LA JORNADA DE CLASES

El apoderado tiene la obligación de retirar a su pupilo en el horario que corresponda según la jornada, el colegio no cuenta con personal para cuidar a los estudiantes luego de la salida de clases tanto en la jornada de la mañana como en la jornada de la tarde, por lo mismo en caso de transcurrido 15 minutos se llamará telefónicamente al apoderado titular o suplentes para coordinar el retiro.

En caso de no lograr comunicación con el apoderado titular y/o suplente, y él o la estudiante aún permanece en el recinto, el colegio está facultado para informar a Carabineros quienes a través de sus protocolos internos intentarán comunicarse con los adultos responsables registrados en la base de datos del colegio.

Cuando la situación es reiterativa la Inspectoría citará al apoderado respectivo y dejará constancia en la hoja de observaciones del estudiante de los acuerdos y compromisos alcanzados para superar la falta.

Retiro por razones de Salud, en nuestro colegio cuando un estudiante manifiesta tener alguna dolencia o problema de salud, se llama telefónicamente al apoderado desde portería, por instrucción de Inspectoría para que el estudiante sea retirado y se atienda la dificultad que presenta.

8.- USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS Y OTROS ARTEFACTOS PERSONALES:

8.1.- Se sugiere **NO** traer aparatos electrónicos, celulares, juguetes personales. El Colegio no asume responsabilidad por la pérdida o daño de este tipo de objetos.

8.2.- En Educación Parvularia y hasta sexto Básico **NO** se permite el uso de teléfonos celulares, reproductores de música y otros equipos similares durante toda la jornada lectiva u hora de clases.

8.3.- Desde Séptimo en adelante, sólo se permite el uso del celular con fines pedagógicos establecidos por el profesional a cargo de la clase y bajo su responsabilidad.

8.4.- En caso de que el estudiante, de cualquier curso, requiera comunicarse con la familia deberá solicitar ser comunicado desde portería o inspectoría.

8.5.- En caso de traer celular y utilizarlo con el fin de denostar, vulnerar los derechos o generar daño de cualquier integrante de la comunidad educativa será requisado por el docente a cargo y entregado en inspectoría y se aplicarán las medidas o sanciones que corresponda al presente reglamento.

9.- USO Y CUIDADO DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Los y las estudiantes son corresponsables del uso y cuidado tanto de la planta física como de los medios y recursos dispuestos por el colegio para favorecer su proceso de aprendizaje. No deben incurrir en actos, omisiones o prácticas que pudieren dañar los edificios, equipos, muebles o instalaciones del Colegio, debiendo reponer o reparar materialmente un eventual daño causado.

10.- RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON LOS APODERADOS

La relación Colegio - Apoderados(as) está regulada por el Compromiso escolar que se firma al momento de la matrícula con el cual se adhiere al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece normas de funcionamiento en cuanto a horarios, uso del uniforme y Normas de Convivencia Escolar así como también El Reglamento de Evaluación.

Es obligación de los apoderados dar a conocer al Profesor jefe o Inspectoría, cualquier situación que afecte la protección de los y las estudiantes en sus derechos fundamentales. Por ejemplo: disputa sobre la tuición de los menores, medidas cautelares de protección, situaciones de conflicto importantes, enfermedades, entre otros.

El o la apoderado(a) de un(a) estudiante que haya incurrido en una falta grave o gravísima, será citado(a) telefónicamente por El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General en forma inmediata para informar personalmente la situación que afecta a su hijo(a).

Las comunicaciones oficiales entre la familia y el Colegio se hacen a través de la plataforma institucional, correo electrónico de manera personal en las entrevistas o la que un profesor entregue en reuniones de apoderados, además del uso de documentos formales si corresponde.

11. CONDUCTO REGULAR

Teniendo presente que todos los integrantes de la comunidad escolar del Colegio Puerto Natales tienen el derecho de plantear inquietudes, problemas y reclamos con el fin de que éstos sean aclarados y solucionados, es importante establecer el o los conductos que se deben usar y respetar, de acuerdo a la naturaleza de la situación a plantear se debe:

- profesor Jefe para situaciones particulares que puedan afectar al estudiante.
- Si la problemática es académica se deberá solicitar entrevista con el profesor de asignatura correspondiente en caso de no quedar clara la situación solicitar entrevista con el Jefe del Departamento de la Asignatura y por último con Jefe de UTP y/o Dirección en caso de requerirlo.
- Cuando un apoderado requiera realizar una Denuncia (reclamo) por una situación de Convivencia ésta será recibida por quien lo atienda o con quien se sienta más cómoda/o para entregar la información, la que se registrará bajo firma en ficha, que se encuentra disponible en Portería e Inspectoría General dispuesta para tal efecto.

12.- RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO E INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD

12.1.- El colegio en su calidad de particular subvencionado, mantiene relaciones administrativas y técnico – pedagógicas con el Departamento Provincial de Educación, con la Secretaría Regional Ministerial de Educación y toda la red social de apoyo infanto juvenil (MEJOR NIÑEZ, SALUD, POLICÍA Y TRIBUNALES)

12.2.- La relación entre el establecimiento educacional y otras instituciones de la comunidad será responsabilidad de la Dirección y Equipo de Gestión del establecimiento según los principios y valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional vigente y las diversas necesidades que surjan en el abordaje formativo.

13.- MODALIDAD

En contexto de Pandemia u otras situaciones de contingencia determinada por la autoridad, el Colegio podrá realizar planes especiales de clases, clases híbridas u online.

TÍTULO VI.- DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este reglamento será divulgado en distintas instancias por los siguientes medios:

1. En el momento de la matrícula, en forma física y/o digital, además estará disponible en la página web del establecimiento.
2. Los cursos se informarán por segmentos o versiones simplificadas para uso pedagógico, según el nivel de madurez de los estudiantes.
3. En la primera reunión anual de padres, madres y apoderados de cada año se difundirá y comentará el Reglamento.

4. Las modificaciones al Reglamento de Convivencia escolar que se efectúen durante o al finalizar el año lectivo serán informadas a través de la web institucional y en Reunión con Consejo Escolar.

TÍTULO VII.-REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL BUEN TRATO

La convivencia es una acción clave para compartir la vida con los demás. Actuar para vivir implica aprender de uno mismo y de los demás. Vivir juntos es, por lo tanto, un ejercicio permanente de gratuidad y generosidad, es un gesto la convivencia en paz de los integrantes de una comunidad educativa, permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que favorece el desarrollo integral de los estudiantes.

Normas que resguardan la integridad física y psicológica de todas las personas que forman parte de la comunidad escolar, y la interrelación respetuosa entre ellas, en toda actividad organizada por el colegio Puerto Natales

1.- DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un Encargado de convivencia escolar, elegido por el equipo Directivo, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes para la Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a los organismos que correspondan.

2.- ACTITUDES FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES

Todo(a) estudiante de nuestro Colegio debe:

2.1.- Tener una actitud respetuosa hacia los integrantes de la comunidad educativa.

2.2.- Comportarse **adecuadamente** en la vía pública, en espectáculos deportivos y culturales cuando participe de actividades en que el colegio está presente.

2.3.- Solucionar las discrepancias con sus pares y con los adultos de la comunidad escolar utilizando el diálogo, la mediación y la negociación.

2.4.- Respetar la diversidad, siendo tolerantes y acogiendo la normativa que resguarda el bien común.

2.5.- Rechazar toda forma de discriminación o menoscabo psicológico de personas que pueda generarse al interior de la comunidad escolar.

2.6.- Ser solidario(a), de manera especial ante dificultades o accidentes que puedan presentarse.

2.7.- Respetar los Símbolos Patrios y del Colegio, nuestros valores culturales, regionales y Nacionales.

2.8.- Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común, tanto en la sala de clases como en las actividades organizadas por los distintos estamentos del colegio.

3.- PROHIBICIONES

Está prohibido a todos los y las estudiantes las siguientes acciones o conductas en el Colegio y en actividades promovidas u organizadas por el Colegio:

3.1.- Apropiarse, en forma temporal o permanente, de objetos que encuentre y no le pertenezcan.

Estos deben entregarse al Profesor(a) jefe o inspectoría.

3.2.- Apropiarse y usar indebidamente instrumentos o documentos oficiales del colegio. (Timbres, pruebas, comunicaciones oficiales u otros)

3.3.- Apropiarse del trabajo ajeno o tratar de pasar como propio lo que ha tomado de otro.

3.4.- Amenazar o agredir física o psicológicamente a otras personas, por cualquier medio.

3.5.- Desobedecer instrucciones claras y precisas de quienes conducen una actividad formativa o cumplen funciones de vigilancia o prevención de riesgos.

3.6.- Realizar acciones temerarias que pudieren poner en peligro la propia seguridad o la de otras personas.

3.7.- Provocar, deliberadamente o por falta de cuidado, daños a las construcciones, equipos, muebles o instalaciones del colegio.

3.8.- Realizar amenazas o falsas alarmas que puedan causar conmoción en la comunidad del colegio o local.

3.9.- Portar, consumir, comercializar u ofrecer alcohol, drogas legales e ilegales, material pornográfico.

3.10.- Portar armas de cualquier naturaleza u otros objetos peligrosos o amenazantes.

4.- NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO ESPERADO AL INTERIOR DE LA SALA DE CLASES.

Serán reguladas por los profesionales a cargo de las clases y en la que todo(a) estudiante debe:

4.1 Llegar con puntualidad a clase, ya sea al inicio como durante la jornada.

4.2.- Tener una disposición de apoyo hacia sus compañeros(as) cuando sea solicitado o por iniciativa propia cuando corresponda.

4.3.- Asumir su responsabilidad de ponerse al día cuando haya faltado a clases, recurriendo a la ayuda de compañeros(as) o profesores(as) del curso.

4.4.- Aprovechar al máximo el tiempo de trabajo pedagógico.

4.5.- Mantener una conducta positiva y activa hacia la tarea o actividad que se esté realizando, ayudando a crear un óptimo ambiente de trabajo y aprendizaje.

4.6.- Respetar las diferencias y ser tolerantes en la diversidad entre pares.

5.- RECONOCIMIENTOS

Para nuestro colegio, es importante reconocer el esfuerzo y la superación de los estudiantes, tanto en el aspecto académico como cultural y deportivo en definitiva en su formación integral, considerándolo clave para el éxito escolar, y como una forma más, de incentivar y generar interés en el resto de los y las estudiantes.

5.1.- Reconocimientos en actos, se refiere a que todos los estudiantes que se hayan destacado en distintas áreas del quehacer estudiantil son reconocidos frente a sus pares durante formaciones.

5.2.- En la Página Web del colegio y en redes sociales utilizadas por el Colegio como Instagram, Facebook y YouTube, siempre previa autorización de los padres y apoderados.

5.3.- Una vez al año se efectúa un acto en el que se premiará a los alumnos más destacados en las áreas académica y valórica.

6.- DISTINCIONES EN LICENCIATURAS

6.1.- Premio Consejo de Profesores y Excelencia Académica: Será la máxima distinción que otorgue el Colegio, las características que debe reunir los estudiantes son: identificación con los valores ético morales que privilegia el Proyecto Educativo Institucional, junto con un buen rendimiento académico. (8º y 4º medio)

6.2.- Premio mejor rendimiento académico de la promoción.

7.- ASAMBLEAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son reuniones organizadas y coordinadas por el Encargado de Convivencia Escolar en las que participan los profesionales, que forman parte del proceso educativo de los estudiantes, quienes con una mirada integral y panorámica de las problemáticas grupales e individuales del curso y sus integrantes; definen acciones y responsables de intervenciones sistemáticas para los estudiantes en sus dimensiones familiares, sociales, psico-emocionales y pedagógicas. También la continuidad o término de ellas cuando se considere que se han alcanzado los indicadores propuestos.

TÍTULO VIII.- PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN DE APLICACIÓN NORMATIVA ANTE CONDUCTAS TRANSGRESORAS

El Colegio define como falta una conducta transgresora de los derechos de quienes conforman la comunidad educativa, o de las normas de funcionamiento o de interacción declarados y aceptados por la comunidad escolar en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

1.- IGUALDAD ANTE LA NORMA

Que implica evitar cualquier tipo de discriminación o arbitrariedad en perjuicio de los estudiantes, considerando que son TODOS nuestros estudiantes son SUJETOS de DERECHO.

2.- LEGALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA

Que implica una tipificación objetiva de las conductas a sancionar y la proporcionalidad entre la sanción y la falta.

3.- INFORMACIÓN

Implica que todos los actores deben tener conocimiento de la normativa interna vigente a la hora de incorporarse a la comunidad educativa.

4.- FORMACIÓN

En cuanto al carácter formativo de la norma para los y las estudiantes, consecuente con la misión del establecimiento y la difusión de una sana convivencia en el ambiente escolar.

5.- PREVENCIÓN

Establecer criterios de acción que estimulen un ambiente propicio para el sano desarrollo y la sana convivencia escolar de todos los actores de la comunidad educativa, como así también establecer procedimientos ante ciertas conductas que pongan en riesgo la integridad de los sujetos y el principio de Formación para estos.

TÍTULO IX.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS:

1.- EN LO GENERAL

Ante una trasgresión el Colegio asumirá el modo de análisis e interpretación considerando tiempos, lugares y personas, para llegar a definir la existencia y/o la gravedad de la falta, es decir, aun cuando la falta amerite sanción **se mantendrá el foco en el aprendizaje que permita la situación.**

2.- EN LO ESPECÍFICO

El colegio garantizará que el análisis e interpretación de una falta se considere oportuna, veraz y honesta. Así como recabar todos y cada uno de los antecedentes imprescindibles –atenuantes y agravantes- para la mejor comprensión de la conducta transgresora.

TÍTULO X.- PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS Y APLICAR LAS MEDIDAS Y/O SANCIONES

La evaluación de la gradualidad de la falta corresponderá, **según sea el caso**, Inspectora General, Encargado de Convivencia, Profesor jefe, director, Equipo de Gestión.

Se seguirán siempre los siguientes pasos:

1.-VERIFICACIÓN

Constatar con el o los involucrados la veracidad de los hechos que se asumen como faltas, es decir, llegar a “saber qué pasó”.

2.- COMPRENSIÓN

Escuchar a todas las personas involucradas para llegar a conocer el contexto y las motivaciones (estudiantes, funcionarios y/o apoderados) saber “por qué pasó”. Definir las responsabilidades comprometidas en la falta analizada.

3.- IMPLICANCIAS

Habida consideración de las circunstancias de personas, tiempos y lugares involucradas, determinar la gravedad de la falta y la sanción que le corresponde, según los criterios de este Reglamento Interno

4.- DEBIDO PROCESO

Procedimiento según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado y a apelar ante las medidas disciplinarias que el establecimiento adopte basado en su reglamento interno.

4.1.- En todas las actuaciones del proceso de indagación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, así mismo se escuchará a todas las partes.

4.2.- A su vez, el colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales y/o de Fiscalía, y sólo la persona encargada de convivencia escolar y/o el equipo directivo estarán al tanto de la situación y sus alcances.

4.3.- Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

TÍTULO XI.- PERSPECTIVA DE ANÁLISIS ANTE UNA FALTA, MEDIDAS Y/O SANCIONES

1.- PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE LAS FALTAS Y DE LAS SANCIONES

Las faltas y las sanciones serán analizadas desde una perspectiva **FORMATIVA**, buscando la reparación del daño causado, para todos los involucrados y para la comunidad escolar en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados. Estas sanciones no aplican para educación parvularia, 1° y 2° básico no obstante, se implementarán las estrategias formativas que correspondan.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida y/o sanción, los siguientes criterios:

1.1.- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;

1.2.- Los aspectos psicosociales, familiares o de salud de los involucrados.

1.3.- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;

1.4.- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; El carácter vejatorio o humillante del maltrato; Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

1.5.- La conducta anterior de o los involucrados.

1.6.- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;

1.7.- La discapacidad o indefensión del afectado.

2.- MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

2.1.- Diálogo personal y/o reflexivo;

2.2.- Servicio pedagógico (actividad fuera del horario de clases que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para cursos inferiores, ser ayudante de un profesor, clasificar textos en biblioteca, apoyar en tareas a compañeros.

2.3.- Diálogo personal y/o grupal correctivo;

2.4.- Amonestación verbal;

2.5.- Amonestación por escrito;

2.6.- Comunicación al apoderado;

2.7.- Citación al apoderado;

2.8.- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);

2.9.- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o Sustancias ilícitas;

2.10.- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;

2.11.- Suspensión temporal

2.12.- Compromiso escolar

- 2.13.- Condicionalidad de la matrícula.
- 2.14.- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- 2.15.- Denuncia a entidades correspondientes
- 2.16.- Suspensión temporal de participar en representaciones externas del colegio.
- 2.17.- Suspensión temporal o definitiva de ocupar cargos directivos en sus cursos o Centro de Estudiantes.

TÍTULO XII.- DESCRIPCIÓN DE FALTAS LEVES, SANCIONES Y CONTROL

1.- ATRASOS

Ingresar al establecimiento posterior al horario establecido para el inicio de cada jornada o bloque:

En consideración a la importancia que tiene la Puntualidad en nuestro colegio, cuando un estudiante llegue atrasado al establecimiento en forma reiterada, es decir más de 2 veces en la semana o más de 6 veces al mes.

Sanción: Citación al Apoderado(a) para entrevistas con Profesores jefes o Inspectoría o dirección según corresponda para que arbitre las medidas conducentes a garantizar las condiciones requeridas para no reincidir en impuntualidad. Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clases.

Control: Inspectoría

2.- FALTA A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Presentarse a la jornada escolar faltando a las normas sobre presentación personal sin tener la justificación del apoderado.

Sanción: Comunicación al Apoderado(a) para que arbitre las medidas conducentes a garantizar las condiciones descritas en este Reglamento.

Control: Profesor(a) jefe - Profesor(a) responsable de la clase o actividad –Inspectoría

3.- USAR APARATOS ELECTRÓNICOS EN CLASES

Usar aparatos electrónicos, teléfonos celulares, artefactos o juguetes personales durante el desarrollo de una clase o actividad planificada por el colegio sin la autorización del encargado de la actividad.

Sanción: Asumir que estos aparatos, artefactos o juguetes le serán requisados hasta el término de la Jornada, quedando en resguardo en Inspectoría donde deberá ser retirado por el apoderado.

Control: Profesor(a) responsable del proceso, Inspectoría General.

4.- DAÑO A LA PLANTA FÍSICA

Dañar la planta física, algún medio o recurso de aprendizaje por descuido o imprudencia.

Sanción: Asumir costo de reparación o reposición personalmente o de manera solidaria cuando sean dos o más los responsables del daño causado.

Control: Profesor jefe – Inspectoría General.

- 5.** Tener más de 6 anotaciones negativas en Hoja de Registro de Observaciones Personales en Libro de Clases en un plazo de hasta 1 mes y Ellas, por transgresiones a la convivencia escolar.

Sanción: Citación al Apoderado, Compromiso escolar.

Control: Profesor jefe, Inspectoría.

6.- ACTITUDES O CONDUCTAS TRANSGRESORAS

Manifiestar de palabra o de hecho actitudes o conductas que alteren la calidad de las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, en cualquier dependencia del establecimiento o actividad programada por el mismo.

Sanción: Citación al Apoderado(a) para ser informado de la responsabilidad de su hijo(a). Constancia en la Hoja de Observaciones Personales del Libro de Clase.

Control: Profesor(a) responsable del proceso, Profesor Jefe, Inspectoría General, Asistente y/o jefe UTP de Ciclo.

TÍTULO XIII.- DESCRIPCIÓN DE FALTAS GRAVES, SANCIONES Y CONTROL

Las siguientes faltas son consideradas graves, y generan que se tomen medidas y/o se apliquen las sanciones y procedimientos que se indican a continuación de la descripción de la falta:

1.- FALTAS GRAVES

1.1.- Copiar en cualquier tipo de evaluación a través de cualquier medio o mecanismo o adulterando los trabajos.

En el caso específico de copiar en cualquier tipo de evaluación se procederá según se indique en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

1.5.- Dañar intencionalmente especies del entorno, dependencias del Colegio, y/o bienes personales de cualquier integrante de la comunidad escolar.

1.6.- Hacer uso de bienes ajenos, dañar o destruir pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

1.7.- Hacer uso de celulares, reproductores de música, similares y/o objetos o artículos que distraigan y no tengan un fin pedagógico puntual y previamente comunicado durante la hora de clases, actividades lectivas, y extraprogramáticas del establecimiento sin autorización de la unidad técnico pedagógica.

1.8.- Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales.

1.10.- Burlarse y poner sobrenombre, o instar a terceros, de cualquier miembro de la comunidad escolar.

1.11.- No acatar órdenes del profesor(a) y normas establecidas por el grupo.

1.12.- Exponerse asimismo y/o a otros o incitar a terceros, a riesgos físicos dentro del establecimiento.

1.13.- Omitir información en casos de eventuales delitos y casos de conductas graves.

1.14.- Engañar o mentir.

1.15.- Esconder pertenencias ajenas (de cualquier miembro de la comunidad educativa)

1.16.- Divulga, sin autorización, información privada de otras personas, de miembros de la comunidad, o entidades.

1.17.- Acusa falsa y deliberadamente a un miembro de la comunidad escolar.

1.18.- Similares a las descritas anteriormente.

2.- MEDIDAS Y/O SANCIONES ANTE FALTAS GRAVES

MEDIDAS

2.1.- Diálogo personal y/o reflexivo;

2.2.- Servicio pedagógico (actividad fuera del horario de clases que asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para cursos inferiores, ser ayudante de un profesor, clasificar textos en biblioteca, apoyar en tareas a compañeros.

2.3.- Diálogo personal y/o grupal correctivo;

2.5.- Amonestación por escrito;

2.6.- Comunicación al apoderado;

2.7.- Citación al apoderado;

2.8.- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);

2.9.- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;

2.10.- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;

SANCIONES

2.11.- Suspensión temporal

2.12.- Compromiso Escolar.

2.13.- Suspensión temporal de participar en representaciones externas del colegio.

2.14.- Suspensión temporal o definitiva de ocupar cargos directivos en sus cursos o Centro de Estudiantes.

3.- CONTROL

Encargado de convivencia escolar, inspectora general, dirección, profesor jefe y/o de asignatura.

Notificación: Director e Inspectora General. La notificación se hará por escrito y personalmente.

TÍTULO XIV.- DESCRIPCIÓN DE FALTAS GRAVÍSIMAS, SANCIONES Y CONTROL

Las siguientes faltas son consideradas gravísimas, y generan las sanciones y procedimientos que se indican:

1.- FALTAS GRAVÍSIMAS

1.1.- Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.

1.2.- Manifestar actitud de rebeldía acompañada de actitudes insolentes y descorteses ante cualquier miembro de la comunidad educativa.

1.3.- Adulterar o falsificar justificativos o anotaciones en el libro de clases o Agenda de comunicaciones.

1.4.- Hurtar o robar a cualquier miembro de la comunidad o bienes del establecimiento.

1.5.- Agredir física, moral o verbalmente a cualquier miembro y por cualquier medio (concreto o virtual) de la comunidad escolar.

1.6.- Levantar falsos testimonios hacia sus pares o adultos.

1.7.- Mentir o engañar sin reconocer sus faltas.

1.8.- Adulterar, falsificar, hurtar, esconder, o destruir instrumentos ministeriales (libro de clase, actas y otros).

1.9.- Sustraer instrumentos de evaluación aplicados o por aplicar.

1.10.- Fumar y/o consumir (o incitar al consumo) bebidas alcohólicas, drogas, fármacos (no indicados por profesional médico) en dependencias del Colegio.

1.11.- Traer y/o consumir alcohol, comercializar y/o consumir drogas en las dependencias del Colegio u otras actividades relacionadas con el mismo.

1.12.- Efectuar grabaciones de cualquier tipo dentro del Colegio, que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Se considerará como un agravante de esta situación, su publicación en medios masivos como Internet.

1.14.- Portar, traficar, regalar, comercializar, consumir o presentarse bajo los efectos de alcohol, droga o estupefacientes en actividades del Colegio, sean éstas en el recinto escolar, paseos de curso, viajes de estudio o actividades en nombre del Colegio.

1.15.- Introducir al Colegio o portar armas de fuego u objetos peligrosos.

1.16.- Dañar premeditadamente la infraestructura del Colegio.

1.17.- Porta, dibuja, crea, difunde material de contenido sexual/pornográfico altamente sugerente.

1.18.- Porta, comparte, o incita a terceros a ingresar alcohol, drogas, cigarrillos, psicotrópicos, o cualquier otra sustancia ilícita al establecimiento.

1.19.- Llega bajo los efectos, consume o incita a terceros a consumir cualquier de las sustancias previamente señaladas dentro del establecimiento.

- 1.20.-** Agredir o intentar agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento o por cualquier medio
- 1.21.-** Copiar en pruebas escritas, trabajos, o cualquier instancia evaluativa por cualquier medio, o engañar al (la) docente con propósitos de obtener una calificación que no correspondiere a verdaderos niveles de aprendizajes.
- 1.22.-** No ingresar durante (al menos) todo un período – 45 minutos – a la sala de clases, estando en el Colegio.
- 1.23.-** Hacer denuncias infundadas (sin pruebas) que afecten la integridad moral de algún integrante de la comunidad educativa.
- 1.24.-** Hostigar, desprestigiar, emitir explícitamente amenazas a otras personas por cualquier vía.
- 1.25.-** Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar de cualquier persona, pertenezca está o no a nuestra comunidad escolar.
- 1.26.-** Cometer abusos deshonestos, realización de tocaciones, acoso, pornografía o cualquier otra conducta sexual que esté sancionada en el Código Penal, contra compañeros (as) y/o adultos.
- 1.27.-** Instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en maltrato o abuso sexual en dependencias del colegio.
- 1.28.-** Sustraer documentos oficiales, como informes, evaluaciones, notas en el libro de clases, certificados, comunicaciones o documentos del establecimiento; ya sea en forma impresa o en soporte digital.
- 1.29.-** Participar en destrozos de materiales, deterioro del mobiliario, rayado de muros, causando daño a dependencias del colegio o daño a terceros.
- 1.30.-** Distribuir, consumir, utilizar, traficar y difundir pornografía, alcohol, fármacos, drogas al interior del colegio, y/o alrededores; como asimismo en salidas a terreno, giras de estudio o cualquier instancia en que se vea comprometido la seguridad de los alumnos y alumnas y/o el prestigio del colegio.
- 1.31.-** La participación directa o indirecta en la creación, difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la Comunidad educativa, incluidas las de violación a la intimidad, como captación de imágenes y/o audio y su difusión en Internet.
- 1.32.-** Falsificar o adulterar firma de su apoderado, profesor u otro funcionario del establecimiento.
- 1.33.-** Acosar o maltratar física, psicológica, y/o virtualmente a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa y/o realizar actos constitutivos de acoso escolar (bullying), sea directamente o por medios tecnológicos o instigar a otros para que los ejecuten.
- 1.34.-** Las conductas de maltrato ocurridas entre estudiantes, con existencia de asimetría de poder de cualquier naturaleza.
- 1.35.-** Discriminar arbitrariamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia, nombre, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identificación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- 1.36.-** Sobornar o intentar sobornar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- 1.37.-** Incitar y/o participar en peleas o riñas fuera o dentro del Colegio.
- 1.38.-** Ingresar sin autorización a otra comunidad educativa, con el propósito de causar desorden y/o alteración de sus actividades habituales.
- 1.39.-** Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización.
- 1.40.-** Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.

2.- MEDIDAS Y SANCIONES ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS

MEDIDAS

- 2.1.- Comunicación al apoderado;
- 2.2.- Citación al apoderado;

2.3.- Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);

2.4.- Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;

2.5.- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;

SANCIONES

2.6.- Suspensión temporal de participar en representaciones externas del colegio.

2.7.- Suspensión temporal o definitiva de ocupar cargos directivos en sus cursos o Centro de Estudiantes.

2.8.- Suspensión temporal

2.9.- Compromiso escolar

2.10.- Condicionalidad de la matrícula.

2.11.- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.

2.12.- Denuncia a entidades correspondientes

3. CONTROL

Inspectoría General encargado(a) de convivencia escolar, según procedimiento de investigación.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría y ratificadas o rechazadas por el Equipo directivo del colegio.

TÍTULO XV.- DEFINICIÓN DE LAS SANCIONES

1.-CITACIÓN Y ENTREVISTA CON PADRE, MADRE Y/O APODERADOS E INVOLUCRADOS

Corresponde a una instancia de diálogo pedagógico correctivo, considerando los aspectos investigados, tendiente a la resolución del conflicto entre las partes. Se estimulará la toma de consciencia mediante un diálogo reflexivo entre las partes, suscribiendo un acuerdo y/o compromiso por parte de los involucrados en su resolución, dejando registro escrito de lo acontecido en su hoja de vida, la que se aplicará por Profesor Jefe, Inspectoría General y/o encargadas de convivencia. Como también su derivación a la Red de apoyo, en la eventualidad que la situación amerite refuerzo de profesionales externos.

2.- SUSPENSION TEMPORAL

Complementariamente a la citación y entrevista descrita, corresponderá a una separación de un estudiante del desarrollo de una jornada académica, según la gravedad de la falta podrá considerarse hasta 3 días de suspensión, ponderada según criterio de los encargados de convivencia, previamente informado al apoderado, presentándose con el alumno para ser notificado de la acción correctiva y recibir el material de trabajo que deberá desarrollar el estudiante durante cada jornada de suspensión.

3.- COMPROMISO ESCOLAR

Es un recurso que se utiliza ante la presencia de dificultades conductuales que tienden a persistir, y que requieren una toma de conciencia más precisa y un compromiso efectivo de la y el estudiante, además del apoyo permanente de su familia, sus educadores y eventuales agentes externos. Ante el Compromiso escolar se procederá de la siguiente manera:

3.1.- El o la estudiante, junto a su apoderado(a), son citados por el Profesor(a) Jefe y Encargados de Convivencia escolar con el propósito de informarles que hay algunos cambios mínimos necesarios para superar un proceso escolar insatisfactorio desde el punto de vista conductual y/o valórico.

3.2.- Los cambios esperados, sus indicadores, las acciones requeridas y el plazo de vigencia del compromiso, son presentados por escrito al estudiante y su apoderado(a) en un documento llamado **“Compromiso Escolar”**.

3.3.- Se procede a la firma del documento por cada uno (a) de los presentes en este acto.

3.4.- El seguimiento y control, dentro de los plazos establecidos en el documento firmado, será realizado por el Profesor(a) Jefe, quien mantendrá el diálogo permanente sobre este proceso con el estudiante (a) y su apoderado(a). El proceso será también revisado periódicamente por los Encargados de Convivencia Escolar.

3.5.- Al finalizar el plazo establecido, el recurso pedagógico aplicado podrá caducar, ser reformulado o extendido, dependiendo de la evolución del comportamiento de la o el estudiante.

3.6.- Si el apoderado(a) o el estudiante se negare a aceptar la(s) orientación(es) y sugerencia(s) formuladas en el documento podrá evaluarse la condicionalidad.

3.7.- En caso que vencidos los plazos establecidos no se advierten progresos o cambios significativos en pro de los mínimos necesarios y conducentes a superar la situación conductual o valórica comprometida, se procederá a evaluar la Condicionalidad escolar.

4.- CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

Complementariamente a la citación del apoderado y compromiso escolar, corresponderá a una advertencia formal frente a reiteradas faltas graves o una falta que atente contra la seguridad física y/o psicológica de un estudiante acordado entre el consejo de profesores y la Dirección del Establecimiento, lo cual será informado en notificación escrita por la Dirección del establecimiento, dejando establecido los plazos de la condicionalidad a revisión cada fin de semestre, en espera de un cambio conductual que amerita el levantamiento de la sanción.

Ante esta situación se establece el siguiente procedimiento:

4.1.- Se podrá aplicar por incumplimiento reiterado del reglamento interno, cometer faltas graves y/o gravísimas reiteradamente (2 o más en 15 días hábiles) o una falta gravísima que atente con la integridad física y/o psicológica de un integrante de la comunidad educativa las que deben estar debidamente registradas y haber realizado todo el procedimiento relacionado a la falta o faltas.

4.2.- El apoderado será citado por el Encargado de Convivencia Escolar y el Profesor Jefe para informar que la situación del estudiante con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) será evaluada por El Consejo de Profesores para evaluar la condicionalidad de matrícula.

4.3.- El Consejo de Profesores, en su carácter de estamento consultivo y resolutivo junto al o los Encargados de Convivencia Escolar, analizarán la falta y propondrán o rechazará la medida bajo firma de todos los participantes la que será comunicada a la Dirección del colegio.

4.4.- En caso de ser aprobada se determinará por el Colegio las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que requiere el estudiante para evitar cometer las mismas faltas y mejorar su situación en el establecimiento. Se dejará copia escrita y firmada por estudiante, apoderado y Encargado de Convivencia Escolar referente a los compromisos asumidos y a la sanción de condicionalidad impuesta.

4.5.- Durante el período de vigencia de la medida se hará un proceso de seguimiento y acompañamiento, el que consiste en entrevistas regulares (al menos 1 vez cada 10 días hábiles) de apoyo al estudiante, informando la inspectora y/o profesora jefa al padre, madre o apoderado.

4.6.- Casos de faltas graves o gravísimas pueden ameritar condicionalidad, sin haber cumplido el punto 4.2 anteriormente enunciado. Para ello será el Consejo de Profesores, en su carácter de estamento consultivo, quien propondrá a la Dirección la aplicación de la misma.

4.7.- La Condicionalidad implica una posible no renovación de matrícula del estudiante, por no ajustarse su conducta a los valores y principios del Proyecto Educativo del Colegio.

4.8.- La condicionalidad de matrícula debe ser revisada al f i n a l de cada semestre. Si una vez aplicada la medida, el estudiante demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida será levantada. Será el encargado de convivencia la persona encargada de mostrar evidencia al Consejo de Profesores y Equipo de Gestión que justifique la medida.

4.9.- Dicha modificación a la medida será informada por escrito al estudiante, los padres y/o apoderados por el director del Colegio.

5.- NO RENOVACION DE MATRICULA

De no haber el cambio esperado descrito en el punto anterior, la instancia sostenedora podrá hacer uso de tal facultad legal. En ningún caso se aplicará la No renovación académica por bajo rendimiento.

El Procedimiento a seguir en caso de No renovación de Matrícula contiene principios fundamentales de un debido proceso, siendo un procedimiento racional y justo, resguardando el interés superior de todo estudiante.

Cuando la sanción que corresponde a Condicionalidad no es levantada por incumplimiento de las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso.

5.1.- De esta manera, ya cumplido las medidas previamente mencionadas sin lograr mejoras ni cambios positivos, se procederá a una reunión con el consejo de profesores donde se analiza la situación, se entregan los antecedentes de parte de quienes hayan apoyado al estudiante para superar la situación.

5.2.- El consejo de Profesores junto al Equipo de Gestión procede a decidir la sanción siguiente, en este caso la No Renovación de Matrícula.

5.3.- El Colegio citará a la madre, padre o apoderados entrevista con la Sostenedora o con quien ella determine, donde se notifica verbalmente y por escrito al estudiante y apoderado de la decisión de no renovación de matrícula.

5.4.- De no asistir el apoderado a la cita o la segunda cita se enviará ese mismo día a través de carta.

Dicha notificación escrita, debe contener todos los fundamentos por los cuales se ha adoptado la decisión.

APELACIÓN

5.5.- Dentro de los siguientes 2 días hábiles posteriores a la notificación, el apoderado tiene derecho a solicitar la reconsideración de la medida, a través de una carta donde se indiquen las razones para reconsiderar la medida. En dicha apelación, se están resguardando los principios del derecho a ser oído.

5.6.- Dentro de los siguientes 5 días hábiles de recepcionada la apelación a la medida, será el Equipo de Gestión junto al profesor jefe quienes reevaluará la medida.

TÍTULO XIV.-DE LA APELACIÓN A LAS SANCIONES

Todos los apoderados tienen el derecho no estar de acuerdo con una sanción aplicada o que consideren injusta y pueden realizar una apelación para reconsiderar, anular o enmendar, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Presentar una solicitud de Apelación escrita ante la Dirección del establecimiento en un plazo no mayor a 3 días de emitida la sanción, en ella debe indicar los antecedentes que permitan re estudiar las causas que le dan origen.
- 2.- El Director convocará a los encargados de convivencia escolar quienes deberán revisar los nuevos antecedentes en el plazo de 5 días.
- 3.- Una vez recibido los nuevos antecedentes y el resultado final de la apelación, el Director les comunicará por escrito a los apoderados en un plazo no superior a 3 días.

TÍTULO XIII.- DEL CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar es un equipo de trabajo en la que participan representantes de los distintos integrantes de la comunidad educativa, siendo una instancia de carácter informativa y consultiva, con el propósito de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje, motivando y canalizando la participación de la Comunidad Educativa en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y todas aquellas áreas de su competencia, según lo que se describe a continuación.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

De la constitución y funcionamiento del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar estará **integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:**

- a) Sostenedores
- b) Dirección
- c) Profesores
- d) Asistentes de la Educación
- f) Padres y apoderados y
- g) Estudiantes.

El Consejo Escolar tendrá las siguientes **sesiones y formas de funcionamiento:**

- a) El Consejo Escolar se reunirá, a lo menos, durante cuatro sesiones, realizadas en meses distintos durante el año calendario.
- b) Se constituirá en la primera sesión del año, la que debe realizarse dentro de los primeros tres meses desde el inicio del año escolar.
- c) En la sesión de constitución se levantará un "Acta de Constitución" con los temas tratados y los acuerdos establecidos.
- d) Para efectos de registrar el Acta en cada Sesión, se nombrará un secretario(a) de actas, quien tendrá la responsabilidad de redactar, solicitar o gestionar la firma de los participantes y compartir una copia, ya sea en formato físico o digital.
- e) Junto a la sesión de constitución, se deberán realizar, a lo menos, tres sesiones más durante el año escolar. Por regla general, dos sesiones en el Primer Semestre y dos sesiones en el Segundo Semestre, en meses distintos del año

calendario, debiendo levantarse un acta de temas y acuerdos conforme a lo definido en la letra d) de este mismo acápite.

- f) Conforme a temáticas emergentes de competencia del Consejo Escolar, este podrá sesionar extraordinariamente dejando registro en acta de las temáticas y acuerdos establecidos, conforme a lo definido en la letra d) de este mismo acápite.

De la citación y difusión a sesiones del Consejo Escolar:

- a) La convocatoria a sesión del Consejo Escolar, tanto de constitución, ordinario o extraordinaria, será realizada por el Director del Establecimiento Educacional, o quien designe, ya sea por medios físicos o digitales (correo electrónico), con a lo menos dos semanas de anticipación a la fecha de reunión.
- b) La citación constará de fecha y lugar de reunión, temáticas a tratar y participantes.
- c) Junto a lo anterior, la convocatoria será publicada en formato físico (Papel) en el hall de ingreso al Establecimiento y en la oficina de Secretaría. Además, se publicará una copia digital en la página web del colegio www.colegiopuertonatales.cl

De las atribuciones y funciones del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar tiene facultades de **carácter informativo, consultivo y propositivo** respecto de las siguientes temáticas, entre otras:

- a) Proyecto Educativo Institucional.
- b) Los diversos Planes de Gestión del Establecimiento Educacional (Plan de Mejoramiento Educativo, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de Formación Ciudadana, Plan Integral de Seguridad Escolar, entre otros).
- c) Los diversos reglamentos, tales como Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamentos de Evaluación, entre otros.
- d) Logro de Aprendizajes, Indicadores Académicos, Tasas de Aprobación, Reprobación y Retiro, tanto a nivel semestral como anualmente, esto **en la Primera Sesión del año calendario**.
- e) Rendición de Recursos Financieros: Ingresos, Egresos, Otros Indicadores Financieros, esto **en la Primera Sesión del año calendario**.
- f) Logro de aprendizajes, indicadores académicos, indicadores de calidad educativa y resultados en mediciones externas, tales como el SIMCE y otras de similar característica.
- g) Fiscalizaciones e informes emitidos en visitas realizadas por la SUPEREDUC, el MINEDUC, la Agencia de Calidad de la Educación, organismos relacionados y de otras instituciones que tengan estas competencias.
- h) Metas Institucionales y de Gestión del Establecimiento.
- i) Gestión del Curricular y de la Convivencia Escolar.
- j) Calendario Institucional.
- k) Tipo y uso del Uniforme Escolar.
- l) Otros temas que sean competencia del Consejo Escolar, los que serán informados en convocatoria a sesión o presentados en el punto "Varios" de cada sesión.

De otros participantes en sesiones del Consejo Escolar:

El Director, conforme a los temáticas a tratar en cada sesión, invitará a quienes cumplan los roles pertinentes y de mayor competencia para presentar la información al Consejo Escolar, entre otros:

- a) Subdirección
- b) Representante de la Unidad Técnica Pedagógica o Gabinete Técnico

- c) Representante Inspectoría General y Convivencia Escolar
- d) Representante Coordinación Programa de Integración Escolar
- e) Representante Actividades Curriculares de Libre Elección
- f) Representante Seguridad y Mantenimiento del Establecimiento Educacional
- g) Representante Administración y Finanzas

TÍTULO XV.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

1.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR

El Protocolo de Actuación debe aplicarse ante la ocurrencia de situaciones de violencia escolar; para ello, es importante tener presente lo siguiente: Un acto de violencia es el uso ilegítimo de la fuerza con la finalidad de causar daño en otra persona. Puede ser ejercida física o psicológicamente, presencialmente o a través de las redes sociales o medios tecnológicos.

El Protocolo de Actuación debe contemplar las siguientes situaciones:

- Agresiones entre estudiantes.
- Agresiones de adulto a estudiante que, de acuerdo a la LSVE revisten especial gravedad.
- Agresiones de estudiante a adulto.
- Agresiones dentro y fuera del establecimiento educacional, que afecten a estudiantes de la comunidad educativa.
- Agresiones a través de medios tecnológicos, ejercidas o que afecten a estudiantes del establecimiento educacional.

2.- RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectora General serán quienes reciben la denuncia y activarán el Protocolo de Actuación.

3.- ACCIONES GENERALES

Cuando en el establecimiento o en actividades que son parte del Colegio ocurra una situación de carácter de Violencia Escolar mencionado con anterioridad se activará el protocolo determinado para cada caso se asegurará de cumplir las siguientes acciones:

3.1.- Recopilar la información acerca de la situación, identificando a los involucrados

3.2.- Entrevista del Encargado de Convivencia Escolar y los denunciantes.

3.3.- Seguidamente una reunión con Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectora General, así como también el profesor jefe quienes tomarán medidas de contención, apoyo a la víctima: a quien ha sido afectado por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicándole los pasos a seguir.

Se establecen las medidas de resguardo para quienes estén involucrados

- recreos diferidos si son estudiantes de diferente nivel.
- solicitud a docentes que intervienen en el proceso educativo de no formar grupos o duplas para trabajos entre los estudiantes involucrados, cuando sean del mismo nivel, mientras la o las situaciones que provocaron el conflicto no estén resueltas.
- Si el involucrado es un funcionario del establecimiento, separarlo del sector de trabajo.

3.4.- Se informa el caso a dirección

3.5.- Dirección entrega una orden de investigación interna

3.6.- Se informa a la comunidad escolar

3.7.- Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.

- 3.8.-** Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- 3.9.-** Determinar fechas de evaluación de seguimiento de la situación.
- 3.10.-** Tratar el tema con las familias (tanto del agresor como del agredido)
- 3.11.-** Identificar instancias de derivación y consulta, dado que algunas situaciones pueden requerir de una intervención especializada, que excede las competencias del establecimiento escolar.
- 3.12.-** Los hechos que deben ser denunciados ante la justicia son aquellos que están tipificados como falta o delito por la ley; no cualquier agresión constituye delito. En el caso de la violencia en el ámbito escolar, constituyen delito las agresiones con resultado de lesiones, las amenazas, el maltrato infantil (provocado por parte de un adulto), las agresiones sexuales, entre otros.
- 3.13.-** Están obligados legalmente a efectuar la denuncia frente a un delito que afecte a los estudiantes que hubiera tenido lugar en el establecimiento o fuera de él, los directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel.
- 3.14.-** La denuncia debe realizarse ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros.

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES.

Es deber de los adultos promover, mantener y fiscalizar un ambiente sano y sin violencia entre los estudiantes, velar por el derecho de desarrollarse y disfrutar de una experiencia escolar positiva y favorable a sus necesidades.

Para esto se ordena el siguiente protocolo de actuación en caso de agresión verbal a través de cualquier medio, y/o física a un par:

- 4.1.-** En un plazo no mayor a 24 horas se recopila la información acerca de la situación, identificando a los involucrados.
- 4.2.-** Entrevista del encargado de convivencia escolar con los denunciantes y denunciados.

Se establecen las medidas de resguardo a los estudiantes afectados tales como:

- recreos diferidos si son estudiantes de diferente nivel.
- solicitud a docentes que intervienen en el proceso educativo de no formar grupos o duplas para trabajos entre los estudiantes involucrados, cuando sean del mismo nivel, mientras la o las situaciones que provocaron el conflicto no estén resueltas.
- Solicitar a los apoderados acompañar a sus hijos tanto en el horario de ingreso como de salida de la Jornada escolar, por el tiempo que se determine

4.3.- Seguidamente una reunión con El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectora General, así como también el profesor jefe quienes tomarán medidas de contención, apoyo a la víctima: a quien ha sido afectado por un hecho de violencia escolar, generando un espacio de conversación y explicándole los pasos a seguir.

4.4.- Se cita a los padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados y se informa de las circunstancias e implicancias de la denuncia y de las medidas disciplinarias aplicadas en lo inmediato y de otras posibles.

4.5.- Se informa el caso a dirección.

4.6.- En un plazo máximo de 5 días hábiles, los encargados de convivencia escolar (Encargado de Convivencia Escolar y Psicólogo) estarán en condiciones de emitir un reporte o informe de lo ocurrido.

4.7.- Una vez recogidos los antecedentes y clarificadas las responsabilidades, el encargado de convivencia e Inspectora General establecerán las sanciones pertinentes estipuladas en reglamento como Faltas Gravísimas y medidas de acción para intervenir a los involucrados.

4.8.- Se informan las resoluciones a los involucrados, padres y/o apoderados, profesores jefes y a quienes correspondan en la comunidad escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar derivará a redes de apoyo externas y/o Tribunales si la situación reviste carácter de Vulneración de Derechos.

4.9.- Se archivan todos los antecedentes en carpeta de Inspectoría General.

4.10.- De ser una agresión que revista carácter de delito, según lo establece la Ley 20.084 de responsabilidad penal se El Director del establecimiento procederá a denunciar ante Carabineros o PDI, dentro de 24 horas.

5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE DENUNCIA DE MALTRATO DE ADULTO A MENOR.

El Maltrato de adulto a menor se entenderá como agresión física, verbal o escrita, o usando recursos tecnológicos de cualquier índole, incluyendo amenazas, burlas, intimidaciones, aislamiento, insultos por parte de un(a) funcionario(a) del establecimiento a un(a) estudiante del mismo, generando en el afectado temor razonable o miedo al agresor, junto con un sentimiento de vulneración de derechos, dentro o fuera del establecimiento.

- 5.1.-** El establecimiento, a través de su Encargado de Convivencia Escolar, se obliga a recibir toda denuncia por parte del apoderado(a) del menor y de escriturar la misma bajo firma del denunciante si ésta se realiza en forma verbal.
- 5.2.-** El Encargado de Convivencia Escolar que recibe la denuncia tendrá un plazo de 24 horas para informar a la Dirección del Colegio, a fin de poner los antecedentes a disposición de la justicia cuando correspondiere o para instruir por parte de la Dirección una investigación interna en relación a la situación denunciada, por parte de las Encargadas de Convivencia Escolar, quienes tendrán un plazo de cinco días hábiles para tal efecto.
- 5.3.-** Se ofrecerá medidas para la contención, apoyo y reparación de la víctima en el formato que le sea más cómodo y/o posible, encargándose la Psicóloga del establecimiento de este proceso, de no ser preferido por la víctima o no estar en competencia de esta profesional se genera la instancia de derivación a la red de apoyo local o regional.
- 5.4.-** Se informa a la Comunidad educativa de los hechos acontecidos y de los pasos a seguir, junto con socializar los aprendizajes de la situación.
- 5.5.-** La investigación deberá incorporar declaraciones y/o testimonios bajo firma de las partes denunciantes, denunciada y testigos presenciales si los hubiese.
- 5.6.-** Una vez finalizada la investigación, las encargadas de Convivencia Escolar, entregarán un Informe Escrito a la Dirección, con los antecedentes recopilados y conclusiones, considerando además antecedentes previos, agravantes y atenuantes y contextos.
- 5.7.-** Conocido el informe, la Dirección del Colegio, en un plazo de tres días hábiles determinará si la acusación se ha sobrepasado o se aplican sanciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y de Orden, Higiene y Seguridad, informando por escrito a los denunciantes y denunciados de los resultados del procedimiento.
- 5.8.-** De ser preciso, y si corresponde a la gravedad de los hechos considerados, dichos antecedentes serán presentados a la Superintendencia de Educación para copia informativa.

6.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES DE ESTUDIANTE A ADULTO.

Para este protocolo el Colegio Puerto Natales se adhiere a lo que se establece en la ley general de Educación que indica lo siguiente:

Protocolo de maltrato a profesores: Ley General de Educación, Decreto 2 y Ley 20.501 sobre calidad y equidad de la educación.

6.1.- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos, por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Reviste especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los/as profesionales de la educación. Al respecto los/as profesores/as tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinar para poner orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de estudiantes; la citación del apoderado y solicitar modificaciones al reglamento de Convivencia Escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento, toda acción de violencia contra profesores/as u otro/a adulto/a de la comunidad educativa, será considerada como una falta muy grave, aplicándose las sanciones establecidas para esta.

6.2.- Para esto se considera el siguiente procedimiento:

- a) **Denuncia:** se realiza denuncia por escrito de parte del profesional maltratado al Encargado de Convivencia del Colegio.
- b) **Evaluación de la situación:** Recibida la denuncia se informa a la Dirección del Colegio y al apoderado la situación. El encargado de Convivencia procede a realizar la indagación de los hechos dentro de las 48 horas hábiles siguientes de la denuncia, elaborando el informe concluyente y presentándole a la Dirección del Colegio.
- c) **Adopción de medidas de urgencia para los implicados:** en caso de agresión física, inmediatamente se derivará a servicio de urgencia para constatación de lesiones.
- d) **Notificación por escrito al apoderado y alumno:** Se da a conocer el resultado del informe concluyente al apoderado, dentro de las 72 horas hábiles siguientes, por el Encargado de Convivencia o quien se designe.

6.3.- Las sanciones que se aplicarán a los estudiantes por maltrato a los educadores son las siguientes:

- a) **Registro de la conducta inadecuada:** en hoja de vida del libro de clases.
- b) **Suspensión del colegio:** La Inspectora General aplicará reglamento de convivencia suspendiendo al alumno de clases de 1 a 3 días, con posibilidad de renovación. Durante la suspensión el alumno no podrá participar ni representar al Colegio en ACLE.
- c) **Condicionalidad de matrícula:** se realiza carta al alumno/a y/o apoderado solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación conductual. La condicionalidad será evaluada semestralmente de acuerdo a la fecha estipulada en la misma, por la instancia resolutoria designada para este efecto
- d) **No renovación de matrícula:** Dependiendo de las atenuantes o agravantes se podrá no renovar matrícula al estudiante. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista por el encargado de Convivencia Escolar y Dirección.

6.4.-Recursos de apelación. Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente, sólo cuando existan antecedentes no considerados en la indagación, para lo cual tendrá un plazo de 2 días hábiles. Dicha apelación se presentará por escrito a la Dirección del Establecimiento, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibido, emitiendo una respuesta dentro de los 5 días hábiles.

7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, QUE AFECTEN A ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todos los adultos del establecimiento pertenecientes a la comunidad educativa, están obligados a observar, cautelar y denunciar ante los encargados de convivencia escolar cualquier situación que ocurra en el marco de agresión o maltrato aún cuando esta ocurra fuera del establecimiento lo que permitirá tomar las siguientes acciones:

- 7.1.-** Cuando en Inspectoría por cualquier medio; un apoderado, adulto miembro de la Comunidad Educativa o estudiante realice una denuncia o relate una situación de maltrato entre pares el responsable de Convivencia Escolar recogerá los antecedentes de la situación.
- 7.2.-** En caso de que un apoderado estudiante decida no formalizar o desiste de la denuncia que haya realizado deberá dejar constancia por escrito de su decisión, no obstante, el encargado de convivencia continuará con el protocolo establecido conforme a las evidencias ya recibidas.
- 7.3.-** En un plazo no mayor a 24 horas se recabará la mayor cantidad de información. En todo momento desde la toma de conocimiento, se ofrecerá a los involucrados un espacio receptivo, cálido y contenedor enmarcado en el derecho de formación de nuestros niños y jóvenes estudiantes.

7.4.- Junto con esto se informará a Dirección como parte del procedimiento, a fin de dejar en conocimiento los hechos ocurridos y prever una respuesta institucional ante futuras acciones por parte de los padres contra el establecimiento, haciendo valer su legítimo derecho y el de su hijo/a.

7.5.- En un plazo máximo de 5 días hábiles, los encargados de convivencia escolar estarán en condiciones de emitir un reporte o informe de lo ocurrido, contemplando conclusiones y sugerencias, considerando en este, registros previos, agravantes y contextos en que se desarrollaron los hechos. Este reporte será comunicado a Dirección, Profesor Jefe, Profesores, Apoderados y si fuera preciso para la estrategia utilizada, a la comunidad educativa.

7.6.- Una vez recogidos los antecedentes y clarificada las responsabilidades, las encargadas de convivencia establecerán las sanciones pertinentes estipuladas en reglamento como Faltas Graves o Gravísimas y una estrategia de acción para intervenir a los involucrados, lo que puede ser a nivel individual o grupal, tanto al/los responsables(s) como a la/las víctima(s), de igual forma se fijará un objetivo de trabajo para cada caso. En todo momento se velará por la contención, apoyo y reparación de la(s) víctima(s), esto a cargo de las encargadas de convivencia.

7.7.- De ser una agresión que revista carácter de delito, cuando son mayores de 14 años, según lo establece la Ley 20.084 de responsabilidad penal se procederá a denunciar ante Carabineros o PDI, según lo establecido en protocolo.

8.-AGRESIONES A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, EJERCIDAS O QUE AFECTEN A ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Se entiende por Cyberbullying el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, tales como correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, instagram, mensajes de texto, sitios web y en este protocolo en particular de **Cyberbullying**, que ocurra dentro o fuera del Colegio, activará las siguientes acciones:

8.1.- La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia informará inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia.

8.2.- El Encargado de Convivencia Escolar informará a Dirección del Colegio la denuncia recibida o los hechos observados.

8.3.- Se cita a los padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados y se informa de las circunstancias e implicancias de la denuncia y de las medidas disciplinarias aplicadas en lo inmediato y de otras posibles.

8.4.- Los Encargados de Convivencia recopilarán toda la información asociada al caso; declaraciones, mensajes, pantallazos, audios, etc., para respaldar la denuncia.

8.5.- En un plazo máximo de 5 días hábiles, los encargados de convivencia escolar estarán en condiciones de emitir un reporte o informe de lo ocurrido, contemplando conclusiones y sugerencias, considerando en este, registros previos, agravantes y contextos en que se desarrollaron los hechos. Este reporte será comunicado a Dirección, Profesor Jefe, Profesores, Apoderados y si fuera preciso para la estrategia utilizada, a la comunidad educativa. Si procede, remitir éste a las entidades externas que lo requieran.

8.6.- Se informa resoluciones a involucrados, padres y/o apoderados, profesores jefes y a quienes correspondan en la comunidad escolar.

8.7.- En caso de que la acusación revista carácter de delito, cuando son mayores de 14 años se procederá a denunciar ante Carabineros o PDI, según lo establecido en protocolo. A su vez, luego de realizada la denuncia, informará a los apoderados de ambas partes involucradas, víctima(s) y victimario(s) sobre el procedimiento realizado.

9.PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La Ley DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA tipifica el delito de maltrato de niños, niñas y adolescentes y otras personas vulnerables” y sanciona las conductas de violencia física que producen lesiones y aquellas que provoquen un trato degradante, humillación o menoscabo a la dignidad humana de las víctimas.

Tantos directivos, docentes, asistentes de la educación y otros profesionales de establecimientos educacionales de todo nivel están obligados a denunciar los siguientes delitos, según se establece en el nuevo Código Procesal Penal Art. 175 en su párrafo e.

1. Abuso sexual
2. Violación
3. Sustracción de niños, niñas o adolescentes
4. Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
5. Explotación sexual infantil
6. Lesiones en todos sus grados
7. Maltrato físico o psicológico.
8. Negligencia.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”. Art. 176 del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior.

10.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO Y/O ABUSO SEXUAL Cuando un integrante de la comunidad educativa está **ante la sospecha o relato del niño/a** de hechos actuales o pasados de haber sido víctima de abuso sexual o maltrato, fuera del establecimiento, en ambiente familiar, se debe:

- 1.- Informar al encargado de convivencia escolar del establecimiento, quien reportará a la Dirección del colegio.
- 2 El colegio hará la denuncia de la situación como lo indica la ley e informará a los padres.
- 3.- El director o quien se designe para estos fines, junto al funcionario informante, deben denunciar los hechos en la Policía de Investigaciones (P.D.I), Fiscalía o en Carabineros.
- 4.- La denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos.
- 5.- Junto con efectuar la denuncia es necesario que el Director informe mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde. Correo: jlv_ptonatales@pjud.cl
- 6.- Seguimiento y acompañamiento al niño/a: Se debe entregar al niño apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa cuidando de **no estigmatizar como “víctima”**. **Comunicar a los padres.**
- 7.- El Director o profesional encargado del protocolo de Actuación, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar, conducta, asistencia a clases, rendimiento y funcionamiento en general dentro del establecimiento.
- 8.- El Director o profesional encargado del protocolo de Actuación debe estar dispuesto a colaborar con la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, etc.
- 9.- El Director debe informar al profesor jefe del niño afectado y convocar a un Consejo de Profesores que intervienen en su proceso educativo a fin de acordar estrategias formativas, didácticas a fin de intervenir al grupo de pares para contener al niño afectado.
- 10.- La Psicóloga del establecimiento o el Encargado de Convivencia Escolar realizarán el monitoreo del niño afectado en su conducta, asistencia a clases, rendimiento y funcionamiento en general dentro del establecimiento.

11.- PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A LOS ESTUDIANTES EN CASOS DE NEGLIGENCIA

Este protocolo contempla el procedimiento ante hechos que se son considerados como una vulneración de derechos tales como Descuido y trato negligente y hacen referencia a lo establecido en la Asamblea Nacional de Derechos humanos entre los que se consideran:

- No se atienden las necesidades básicas como alimentación, educación, vestuario, vivienda y salud
- No se proporciona atención médica básica.

- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Ante la sospecha de situaciones de vulneración de derechos de un estudiante por las razones antes mencionadas de parte de un Integrante de la Comunidad Educativa éste debe informar al Encargado de Convivencia escolar y/o Inspectora General, la información entregada se considerará una Denuncia con lo cual se activa el presente Protocolo.

1.El Encargado de Convivencia escolar junto a la psicóloga del establecimiento analizan la situación e iniciará el proceso de indagar en un plazo de 24 o 48 horas tanto con El Profesor Jefe, Apoderados y/o adultos que están encargados de la protección del estudiante respecto de la situación denunciada, resguardando en todo minuto la intimidad e identidad del estudiante

2.El Encargado de Convivencia Escolar reúne al Equipo DIAC y da a conocer la situación entregando los antecedentes recabados para que a partir de ellos se establezca el tipo de vulneración y se determine si la situación amerita Derivación o Denuncia

3.El Encargado de Convivencia citará telefónicamente y/o a través de correo electrónico a los padres para informar lo resuelto en conjunto con el Equipo Diac y los pasos a seguir. (realización de denuncia o derivación a redes externas)

4.Sí la situación informada con los antecedentes recabados no se configura una vulneración de derechos sino que existe un desajuste a nivel familiar momentáneo producto de situaciones de Fuerza Mayor como fallecimiento, enfermedades de los padres o profundos problemas de económicos familiares, el colegio ofrece el apoyo que requiera el estudiante tanto emocional, académico, y/u orientación para acercarse a las redes de apoyo existentes.

5.En el caso de la situación de no existencia de Una Vulneración de Derechos se archiva el caso, dejando el registro correspondiente sin embargo se mantendrá el monitoreo por parte del Encargado de Convivencia escolar.

6.Si la situación informada con los antecedentes recabados resulta ser confirmada como una Vulneración de Derechos En el carácter de Negligencia pero no reviste características de delito se procederá a derivar a redes externas OPD.

7.Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del niño/a (nombre completo, RUT, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado, etc.).

8.Informar al apoderado o adulto responsable en forma presencial de la derivación y sus motivos.

9. Efectuar seguimiento de la Derivación y de la evolución de la situación a través de comunicación con las redes que intervengan tanto a través de mail, teléfono o en forma presencial.

10.El Encargo do de Convivencia escolar hará un informe y reporte a la Director sobre la situación.

11. En todo momento se resguardará la identidad del estudiante y su familia así como también de la particularidad del caso con la excepción de los docentes que intervienen en el proceso educativo.

12. Se activarán medidas formativas, pedagógicas, y psicosociales para apoyar al estudiante vulnerado.

- a) Entrevista con el profesor jefe
- b) Se realizarán adecuaciones pedagógicas y/o curriculares que se definirán dependiendo la situación.
- c) Ofrecer el apoyo Psicológico y/ o de un Tutor

12.- PROTOCOLO FRENTE A PORTE Y/O CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL EN EL COLEGIO Ó ACTIVIDADES DE COLEGIO

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado por el Senda se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Cabe señalar que la Ley N.º 20.000, impone obligaciones precisas a los directores de establecimientos educacionales, con respecto al tráfico y consumo de sustancias ilícitas (art. 12):

“Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho”.

12.1 DEL PORTE Y/O VENTA

- 1.- Sí un Funcionario del Establecimiento sorprende en situación de consumo flagrante de drogas y/o alcohol al interior del Colegio o en alguna actividad escolar así también sí sorprende portando y/o vendiendo alguna estas sustancias ilícitas deberá en forma inmediata Informar a La Inspectora General y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- 2.- Inspectoría reporta al Director del Colegio todos los antecedentes posibles de manera reservada, siempre manteniendo resguardada la identidad del estudiante.
- 3.- Se informará inmediatamente al apoderado del o los estudiantes involucrados en la situación.
- 4.- Si corresponde, el Director y/o encargado de convivencia escolar, denunciará la situación ante PDI, Carabineros o Tribunal en el plazo de las 24 horas.
- 5.- Si se trata de una investigación de carácter penal, no corresponde al establecimiento una investigación de los hechos fuera de la que hacen los órganos públicos y la autoridad judicial.
- 6.- Sin embargo se aplicarán las medidas con que sanciona la falta este Reglamento por tratarse de una falta gravísima.
- 7.- El estudiante, apoderado y representante del Colegio, deberán expresar explícitamente voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar.
- 8.- El colegio entenderá que un menor de edad involucrado en consumo y/o tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

12.2 SITUACIÓN DE CONSUMO

1. Cuando un funcionario del establecimiento detecte o sea informado como el primer contacto, de una situación de consumo canalizará en forma inmediata la información hacia el Encargado de Convivencia o Inspectora General.

2. Si se determina que el caso no amerita realizar otras acciones o que las orientaciones en ella entregadas son suficientes por tratarse de una acción exploratoria, se debe informar al apoderado vía entrevista personal sobre lo sucedido, así como también informar sobre la sanción y medidas que se tomarán de acuerdo al RICE, en un plazo no mayor a 48 horas.

Dejar ambas entrevistas registradas en la hoja de vida del estudiante.

Todas las medidas disciplinarias que se aplicarán están contempladas en el presente reglamento ya que el consumo de drogas, tabaco y/o alcohol en el establecimiento están tipificados como faltas **graves y gravísimas**".

3.- En todo momento se resguardará tanto la Identidad del estudiante como de la problemática particular otorgándole todo el apoyo que requiera tanto en lo emocional como en lo académico al igual que a su Familia.

4.- Si se determina que es necesario realizar otras acciones por tratarse de un caso que reviste de características de ser un consumo que podría derivar en una situación problemática El Encargado de Convivencia del establecimiento, se reunirá con el Equipo DIAC (Decisión Intervención de Apoyo a la Convivencia Escolar, integrado por El encargado de Convivencia Escolar, Inspectora General, Sub Director, Coordinadoras del Programa de Integración, Psicóloga de Convivencia Escolar y Psicólogo de Programa de Integración)) para identificar los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido y se procederá determinar a qué red externa se realizará la derivación pudiendo ser el Centro Quillagüa, el Centro de Salud Familiar (CESFAM) y/o SENDA previene.

5.- El Encargado de Convivencia realizará una entrevista con el apoderado o adulto responsable del estudiante para informarle de la situación. Durante este espacio el apoderado o adulto será acogido manifestándole que el colegio les brindará todo el apoyo, pues es una forma de colaborar y buscar alternativas de solución al problema.

6.- Finalmente informará al profesor(a) jefe, Inspectora General y Director de las acciones a seguir.

7.- Todo el proceso anteriormente enumerado debe de ser registrado pues se trata de evidencias que refieren el caso.

8.- Se realizará una reunión entre El Encargado de Convivencia, Psicóloga del establecimiento, Profesor jefe, y familia para unificar un relato común de los hechos, informar la necesidad de derivar a redes externas así como acordar acciones, remediales y medidas al respecto.

9.- La Psicóloga o el Encargado de Convivencia Escolar realizarán el monitoreo del estudiante en su conducta, asistencia a clases, rendimiento y funcionamiento en general dentro del establecimiento.

10.- El Encargado de Convivencia acordará reuniones periódicas con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos. Estas reuniones se realizarán el tiempo que se requiera cuando exista un tratamiento.

11.- El Encargado de Convivencia realizará reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

12.- El Encargado de Convivencia elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con la Director, Inspectora General, Profesor para informar del el estado en que se encuentra la situación.

13.- Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

14.- A partir del inicio del tratamiento se debe mantener un flujo comunicativo con las instituciones o profesionales que atienden al estudiante y la familia; siendo esta vía presencial, telefónica, virtual o escrita.

15.- En caso de requerir, los tiempos, plazos estipulados, y sanciones en los puntos anteriores, podrán modificarse si la situación, por su gravedad, lo amerita.

16. Como Medidas Pedagógicas y de apoyo psicosocial, a nivel individual entrevista y orientación de parte del Profesor Jefe, Intervención de la Psicóloga o Psicólogo si es del programa de Integración, Tutoría de un funcionario definido por el Equipo de convivencia y a nivel Grupal participación en charlas y talleres preventivos, preparación de presentación de la temática de prevención a niveles menores.

13.- PROTOCOLO ANTE CASO DE SOSPECHA DE O AUTOLESIÓN

La autolesión, también conocida como autolesión deliberada o autoagresión, es una práctica consistente en la producción intencionada de heridas sobre el propio cuerpo.

a. Ante toda sospecha de autolesión que presente un estudiante en el Colegio y que sea reportada a Convivencia Escolar o Inspectoría General por parte de un integrante de la comunidad educativa, El encargado de Convivencia y/o Psicóloga del establecimiento se entrevistará con el estudiante para constatar las sospechas a la vez se cita a entrevista a los apoderados para informar la situación se ofrecerá la atención de la Psicóloga del colegio y en caso de que el apoderado prefiere una atención externa se entregará el informe con la situación ocurrida y los antecedentes necesarios, a su vez el apoderado en un plazo de 7 días deberá entregar un reporte de la atención externa.

b.En caso de ser constatada la acción y el o la estudiante confirma a un integrante de la comunidad educativa que es algo que está haciendo el funcionario deberá informar inmediatamente a El Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectora General activándose el protocolo correspondiente.

c.En caso de ser sorprendido en flagrancia por un integrante de la comunidad educativa, se procederá a llamar a urgencia del Hospital Augusto Essmann para que el estudiante sea trasladado y atendido. En paralelo, Inspectoría informará al apoderado/a del estudiante para que se acerque al centro asistencial antes mencionado.

13.1.-Consideraciones Importantes en Cualquier Caso de Autoagresiones

1.-No abordar el tema en grupo (recordar carácter imitativo)

2.-No es necesario que el estudiante muestre sus heridas a ningún miembro de la comunidad

3.-Estar siempre alertas, aunque sea un rasguño que se considere mínimo o un juego.

4. Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que

desconocen su situación o a otros adultos del colegio.

5.-Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto.

(Eficiente o efectivo significa que el estudiante pueda explicar a la persona qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo).

13.2-Recepción de la Información

Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no sobre-alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “superespecial” y la alarma. Hacer el menor ruido, para no reforzar la conducta.

1.Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.

2.Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el encargado de Convivencia del colegio, así como también con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.

3.Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no

4.No hay que enjuiciar sino escuchar y acoger. La persona a quien le es revelada la información

5.Es quien se encarga de poner al tanto al Encargado de Convivencia Escolar, quien tomará el caso y hará el seguimiento.

13.3. Informar a los Padres el Mismo Día

Inspectoría llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con el Encargado de Convivencia. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

1.Se deriva a que el estudiante reciba atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el estudiante reciba todo el apoyo necesario así como también incorpore otras respuestas frente a la angustia.

2.Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. En la hoja de entrevista se registra que los apoderados están informados de la situación.

3.Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al alumno. En caso de enviar al estudiante sin certificado se procederá a la denuncia en los organismos correspondientes.

4. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el Encargado de Convivencia Escolar, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).

5. Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo (a), que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

6. Cuando el caso no esté siendo abordado, se abre el caso con el alumno y sus padres, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente.

7. Toda entrevista será registrada bajo firma de quienes intervengan.

13.4 Cuando docente se da cuenta de la autoagresión

Cuando un educador se da cuenta que hay un estudiante que está sufriendo autoagresiones, se evalúa el caso con Encargada de Convivencia, quien entrevistará al alumno siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

13.5 Cuando un apoderado o adulto pone en conocimiento una situación de autoagresión

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad, pone en conocimiento al colegio de una situación de autoagresión este deberá dirigirse a Inspectoría o Convivencia escolar donde se dejara registro escrito de su relato.

Con respecto al estudiante, será abordado según se estipula en este protocolo.

13.6 Cuando Estudiante se Pone en Riesgo en el Recinto Educativo

Cuando un estudiante presenta conductas de riesgo mientras se encuentra en el colegio, por ejemplo: se realiza cortes, trata de atentar contra su vida, se pone en riesgo físico subiendo a un lugar en alturas y no baja, entre otras, se seguirán los siguientes pasos:

1. Es muy importante que quien se dé cuenta de esta situación, mantenga la calma y muestre una actitud contenedora y firme.

2. El docente o funcionario debe acercarse a otros adultos del colegio, de ser necesario, para contener la situación así como también poner al tanto al Encargado de convivencia.

3. Este equipo tomará el caso, hará el seguimiento y se activará protocolo de contención, entrevista psicológica, contacto con la familia, entre otros

14.- PROTOCOLO DE IDEACIÓN Y RIESGO SUICIDA

En este ámbito el Colegio Puerto Natales presenta:

- I. Definiciones relacionadas con las conductas suicidas
- II. Procedimiento de detección de estudiantes en riesgo
- III. Protocolo de actuación tras un intento suicida en un o una estudiante
- IV. Protocolo de actuación tras el suicidio de un o una estudiante

basándose en las RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES del Programa Nacional de Prevención del Suicidio del Ministerio de Salud del Gobierno de Chile.

I. DEFINICIONES

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

IDEACIÓN SUICIDA:

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

INTENTO DE SUICIDIO:

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

SUICIDIO CONSUMADO

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

II. DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO

La detección de estudiantes en riesgo resulta una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida

Dentro de las herramientas posibles para realizar la detección, se encuentran la aplicación de instrumentos de pesquisa y la detección de señales de alerta observadas en la escuela, siendo ésta última la que ha mostrado mejores resultados en el contexto escolar. Para esto se recomienda la formación de facilitadores comunitarios, definidos como agentes a través de los cuales la escuela o liceo puede identificar estudiantes en riesgo, realizar un primer abordaje y ser un puente entre el estudiante en riesgo y la atención en la red de salud (UACH, 2015).

Los profesionales psicosociales y del Área de Convivencia son los agentes claves para desarrollar el rol de facilitador comunitario, así como también pudieran cumplir con esta tarea otros miembros de la escuela o liceo como profesores, otros asistentes de la educación o personas del equipo directivo.

Un facilitador comunitario debe ser definido en base a las siguientes características:

- Acceso y cercanía con los estudiantes, en cuanto sea una figura representativa y legitimada por ellos.
- Capacidad para seguir procedimientos definidos en los protocolos de actuación y entrenamiento.
- Disposición para ejecutar el rol y actuar en situaciones de crisis.
- Convicción de que el suicidio puede ser prevenido y confianza en su capacidad para actuar positivamente en estos casos.

En el Colegio Puerto Natales este rol lo cumplirán la Psicóloga de Convivencia Escolar y el Psicólogo del Programa de Integración Escolar

¿CÓMO ACTUAR FRENTE A SEÑALES DE ALERTA?: PASOS A SEGUIR

Cuando un facilitador comunitario ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:

1. MOSTRAR INTERÉS Y APOYO

- Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible (Ver componente Coordinación y acceso a la red de salud).
- Buscar un espacio que permita conversar con el o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella.

2. HACER LAS PREGUNTAS CORRECTAS

- Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.

PREGUNTAS GENERALES sobre el estado mental, la esperanza y el futuro.

- ¿Cómo te has estado sintiendo?
- ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

PREGUNTAS ESPECÍFICAS sobre pensamientos y planes suicidas.

1. Pregunta sobre el deseo de estar muerto/a: La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.

Pregunte: ¿Has deseado estar muerto/a o poder dormirte y no despertar?

2. Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas: Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).

Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

3. Pregunta sobre presencia de Ideas Suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar): El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".

Pregunte: ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?

4. Pregunta sobre Intención Suicida sin Plan Específico: Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".

Pregunte: ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?

5. Pregunta sobre Intención Suicida con Plan Específico: Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.

Pregunte: ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?

6. Pregunta sobre Conducta Suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?

Pregunte: ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

Las respuestas dadas a cada una de las seis preguntas deben valorarse de acuerdo a la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida que se presenta a continuación:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA

Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017. Versión completa en anexos.

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SI	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	Alguna vez en la vida	
Si la respuesta es “SI”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	En los últimos 3 meses	

TOMA DE DECISIONES PARA EL FACILITADOR COMUNITARIO/ENTREVISTADOR

Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta fue Si sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quien éste designe) una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Si a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director (o a quien éste designe). 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación. 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Eliminar medios letales del entorno. |
|--|--|

3. APOYAR, CONTACTAR Y DERIVAR

La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el facilitador comunitario debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El facilitador comunitario que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- El Director (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en el que se atiende.
- Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.
- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo “Ficha de Derivación a atención en salud”).
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

4. REALIZAR SEGUIMIENTO

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.

- Preguntar directamente a el o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE

1. CONTACTAR A LOS PADRES Y ESTUDIANTE

- Manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
 - Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

2. ORGANIZAR REUNIONES CON EL EQUIPO ESCOLAR

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación

3. ORGANIZAR UNA CHARLA EN CLASE

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos del documento base.
- Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

4. PREPARAR LA VUELTA A CLASES

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

Paso 1: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- El Director (o quien éste designe) del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores de el o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

Paso 2: INFORMARSE DE LO SUCEDIDO Y CONTACTAR A LOS PADRES

- El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

Paso 3: ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR: COMUNICACIÓN Y APOYO

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela. Se

debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

Paso 4: ATENDER A LOS ESTUDIANTES: COMUNICACIÓN Y APOYO

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la prevención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (ver anexo “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”)
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Paso 5: INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
- El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

Paso 6: FUNERAL Y CONMEMORACIÓN

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).

- En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

Paso 7: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

15.- PROTOCOLOS DE SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

1.- SALIDAS DEL COLEGIO DURANTE CLASES

Un(a) estudiante podrá salir del colegio durante una jornada escolar cuando:

1.1.- Sea retirado(a) por su Apoderado(a) o por la persona legalmente a su cargo, o por alguien debidamente identificado y autorizado por escrito por el Apoderado(a). De este acto, previa autorización, se debe dejar constancia en el Registro de Salida en la Portería del colegio.

Los niños que se retiran en transporte escolar serán retirados desde la puerta de salida **solo** por la persona acreditada del furgón. El Colegio podrá exigir cédula de identidad de considerarlo necesario.

1.2.- Sea autorizado por su apoderado(a) mediante instrumento escrito oficial para participar en algún evento educativo especial o acto de representación pública como estudiante del colegio. Por ejemplo: desfiles, visitas pedagógicas. Todas estas salidas serán con la autorización de Inspectoría y en compañía de uno o más docentes, según la situación lo amerite. El grupo de estudiantes que haya salido a este tipo de actividades regresará al Colegio durante la jornada, excepto que se indique y autorice explícitamente el retorno a casa directamente desde el lugar del evento.

1.3.- En caso PROBLEMAS DE SALUD tales como de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal agudo, jaquecas, mareos u otros.

El profesor jefe o de asignatura avisará de tal situación a Inspectoría desde donde se llamará al apoderado para que retire al alumno, éste permanecerá en inspectoría a la espera de su apoderado. En ningún caso se podrá entregar medicamentos.

2.- PERMISO POR VIAJES

El apoderado de un estudiante podrá solicitar **autorización para una ausencia prolongada** con 2 semanas de anticipación en Inspectoría General quien remitirá la solicitud a la Unidad Técnico Pedagógica, de ser al finalizar el semestre o el año será esta instancia (UTP) quien resolverá según los antecedentes y se presenta ante Dirección para su formalización.

3.-SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia, surge la necesidad de disponer de un protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y las regule, cautelando que se cumpla con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula.

3.1.- Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio para luego ser presentada en Inspectoría General.

3.2.- No se autorizan las salidas pedagógicas improvisadas.

3.3.- El profesor solicita autorización a Inspectoría General con dos días de anticipación.

3.4.- El profesor (a) envía una comunicación que informa la actividad ante la cual el apoderado que no esté de acuerdo informa a través del mismo medio que el estudiante no está autorizado.

3.5.- El día de la salida el profesor (a) sale solamente con los estudiantes autorizados, aquellos que no hayan sido autorizados permanecen en el colegio realizando una actividad de la asignatura.

3.6.- De regreso al colegio se tomará la asistencia por parte de inspectoría.

4.- GIRA Y/O VIAJE DE ESTUDIO

Se refiere a toda salida de estudiantes fuera de la comuna, región o país.

La Gira de Estudio es una actividad de formación general que organiza y desarrolla el Colegio en concordancia con el Proyecto Educativo y tiene como objetivos prioritarios:

- El encuentro de los estudiantes consigo mismos y con sus compañeros de curso y nivel.
- Que los estudiantes tengan un fuerte contacto con la naturaleza y la cultura del lugar visitado.
- Que la Gira constituya una experiencia en que se vivan los valores del Colegio establecidos en nuestro PEI. Y que contemple el siguiente procedimiento:

4.1.- Informar a inspectoría con 15 días de anticipación las características de la actividad y la nómina de los y las estudiantes que participan, antecedentes y documentos del transporte.

4.2.- Inspectoría gestiona y completa la documentación para solicitar la autorización ante la SECREDUC de manera que los estudiantes que asistan participen cubiertos por el seguro escolar.

TÍTULO XV.- ACCIONES FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

1.- MARCO LEGAL

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley Nº 20.370 General de Educación, 2009: “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y

permanecer en los establecimientos de educación” de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo.

2.-PROTOCOLO

La estudiante (y/o el apoderado) debe informar la condición de embarazo o maternidad al presentando un certificado médico que acredite su condición al Profesor(a) Jefe, Orientadora, Inspectoría General o Dirección.

Se entrega la información a los profesores del nivel y a la comunidad escolar.

La orientadora informa a la estudiante los deberes y derechos de su condición.

3.- DEBERES DEL COLEGIO:

3.1.-Entregar las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

3.2.- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

3.3.- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

3.4.- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

3.5.- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé

3.6.- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.

3.7.- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

3.8.- Permitirles hacer uso del seguro escolar.

3.9.-Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

3.10.- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

3.11.- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

3.12.- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

3.13.- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

4.- ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

Debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes al Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.

Se informa a los profesores del nivel.

5.- DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante través de la documentación médica respectiva)

El estudiante tiene derecho a justificar la inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

TÍTULO XVI.- CIERRE ANTICIPADO DE AÑO ESCOLAR

El cierre anticipado del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del padre, madre, o apoderado de un estudiante del colegio.

Para aquellos estudiantes que deban adelantar su proceso de finalización de año por motivos de salud, viaje u otras causas es el padre, madre, o apoderado quién deberá plantear de manera presencial y escrita en documento indicado para la situación a Inspectoría y UTP mencionando las razones.

La Jefa de UTP informará a los profesores que intervienen en el proceso educativo y se evaluará su porcentaje de asistencia y su situación académica.

De autorizarse, el/la estudiante se le cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia del estudiante.

Si la finalización se realiza después del 31 de octubre, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y calificaciones que tenga hasta ese momento.

TÍTULO XVII.- RETIRO VOLUNTARIO DEL ESTABLECIMIENTO

Los padres, madres y apoderados tienen el derecho preferente de educar a sus hijos, eligiendo el establecimiento educacional que más se adecue a sus necesidades, en este mismo sentido, pueden retirarlos voluntariamente cuando lo estimen conveniente.

El retiro voluntario es un ACTO FORMAL que puede ser realizado exclusivamente por padre, madre, o apoderado de forma escrita en documento entregado por el colegio y en Inspectoría donde se identifica al estudiante y se explique sus razones y motivos del retiro.

Una vez recibida la solicitud, el colegio tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para informar a profesores jefes y de asignatura por parte del Jefe de UTP y recopilar y entregar toda la documentación del /la estudiante al padre, madre, o apoderado que haya solicitado el retiro.

El padre, madre, o apoderado al momento de retirar la documentación debe de firmar el documento de retiro voluntario en la secretaría del establecimiento. **En este caso, el colegio NO podrá reconocer un semestre cursado para la “Promoción de Curso”, dado que el estudiante figurará como *RETIRADO* en los registros del MINEDUC imposibilitando generar el acta de promoción.**

TÍTULO XXII.- SEGURIDAD ESCOLAR

La seguridad es un derecho humano, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su Artículo 3º, señala: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

En Chile, la Constitución Política indica en el Artículo 1º, que es deber del Estado otorgar protección a la población.

El colegio cuenta con un plan de seguridad escolar que busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

- 1.- Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos, mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.
- 2.- Sanear los riesgos que presente el establecimiento tanto de incendio, como estructurales y de rutas de escape colocando las señalizaciones pertinentes.
- 3.- Detectar:
 - 3.1.- Puertas que se abren hacia el interior.
 - 3.2.- Instalaciones eléctricas defectuosas.
 - 3.3.- Rutas de escape bloqueadas.
- 4.- Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad para proteger la integridad física de los estudiantes.

DESCRIPCIÓN DE ACCIDENTES

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación. Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar al estudiante.

1° **ASISTIR**. Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

2° **NOTIFICAR**. El funcionario(a) que está presente cuando ocurre un accidente deberá informar inmediatamente lo que acontece al inspector de patio, quien a su vez informará a la Inspectora General a través de un mensaje de WhatsApp creado en el establecimiento para tal efecto o a través de otro adulto presente en el lugar .

No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.

3° No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada.

DESCRIPCIÓN

1.- ACCIDENTE LEVE

Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras, pequeñas heridas.

2.- ACCIDENTE MODERADO Y GRAVE

Esto se refiere a torceduras o golpes leves.

3.- ACCIDENTE GRAVE

Frente a un accidente del alumno en el establecimiento como caídas con golpes en la cabeza con sangrado o sin él, cortes por caída, fuerte torcedura o golpe que no le permita al estudiante moverse.

PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES

ACCIDENTE LEVE

El estudiante será atendido en enfermería por un asistente inspector y el profesor, profesora o técnico del estudiante accidentado. Se avisará al apoderado vía telefónica en forma inmediata comentando la situación invitando a que se acerque para ver al estudiante si así lo desea.

ACCIDENTE MODERADO

Se requiere atención médica pero admite cierta demora, se darán los primeros auxilios, se trasladará al estudiante a enfermería. La asistente de Inspectoría se comunica con el apoderado vía teléfono de acuerdo a los datos de contacto entregados al momento de realizar la matrícula, para que retire al estudiante y lo lleve al centro asistencial presente en la comuna, Hospital Augusto Essmann. Se entrega el seguro Escolar.

ACCIDENTE GRAVE

Mantener la calma, ser objetivo y actuar de manera inmediata sin maximizar ni minimizar el hecho, no establecer supuestos en base a rumores. Evitar actuar por decisión propia.

El adulto más cercano al lugar en que ocurre el accidente en forma inmediata comunica vía Whatsapp, que fue creado para tal efecto , a Inspectora General lo sucedido para que se solicite la presencia del SAMU de manera que el estudiante sea trasladado a la brevedad al centro asistencial Augusto Essmann Burgos, único centro presente en la comuna.

La Inspectora General o Subdirector en forma inmediata se comunica con el apoderado de acuerdo a los datos presentes en el establecimiento y que fueron entregados por el apoderado al momento de la matrícula para informar lo ocurrido e indicar que el estudiante fue trasladado por el SAMU a Urgencias del Hospital, para concurra al centro asistencial.

Un funcionario de Inspectoría se acercará al centro asistencial para entregar al o los apoderados el Seguro escolar e informarse del estado en que se encuentra el estudiante.

DEL SEGURO ESCOLAR

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a través del Seguro escolar, las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- Medicamentos y productos farmacéuticos;
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- Rehabilitación física y reeducación profesional, y Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Consideraciones Específicas del Seguro Escolar de Accidente.

Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades, las actividades extraescolares, como también los viajes de estudios, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales, por tanto, cada una de las actividades desarrolladas por el establecimiento y que participan los estudiantes se encuentran cubiertas por este seguro escolar de accidentes, independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

DEL USO Y APLICACIÓN DE SEGUROS, PÚBLICO Y PRIVADO

SEGURO ESCOLAR PÚBLICO

Ante todo accidente ocurrido en establecimiento educacional en actividades escolares fuera, de él y en actividades en que se representa al Colegio tanto a nivel comunal, regional, nacional y/o internacional se le entregará Una Declaración Individual de Accidentes Escolares, entregado por el Ministerio de Salud. De acuerdo al siguiente procedimiento:

- Cuando el accidente ocurre En Colegio, Inspectora General o a quién ella designe hará entrega de la Declaración Individual de Accidentes Escolares al apoderado documento que podrá ser utilizado en la Urgencia del Recinto Hospitalario Augusto Essmann,
- En el caso de que el accidente ocurra fuera de la comuna este documento podrá ser presentado en cualquier centro asistencial Público y estará en Poder del Jefe de Delegación o Docente a cargo del Actividad.
- En todas las instancias de actividades escolares que ocurra un accidente presentadas, se entregará el seguro Escolar Público.

SEGURO ESCOLAR PRIVADO

- De acuerdo a la descripción anterior de los accidentes escolares Sí el apoderado decide hacer uso de un seguro Privado deberá firmar un documento en que rechaza el Uso del Seguro escolar Público asumiendo la total responsabilidad de lo que implique desde el traslado del estudiante al centro asistencial que estime y lo que requiera, dicho documento de rechazo será firmado en Insectoría o con el Jefe de Delegación o Docente a cargo de la actividad.

TÍTULO XIX. PLANES DE PREVENCIÓN

1.- PLAN DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, ALCOHOL Y CONDUCTAS DE RIESGO

El colegio implementará en toda la comunidad educativa planes elaborados por el SENDA a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.

2.- PREVENTIVA DE CONDUCTAS POCO SALUDABLES Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Se trabajará en la Promoción de las conductas prosociales y en la Prevención de las conductas de riesgo, fortaleciendo los factores protectores de la comunidad y el desarrollo de las competencias personales que se precisan para una Escuela Segura. Junto al trabajo estratégico que se genere en alianza con los programas y entidades sociales en relación a la prevención del consumo como del abuso sexual infantil, desarrollando jornadas de trabajo, ferias preventivas y talleres de difusión y capacitación sobre temas asociados a la promoción de estilos saludables y convivencia segura.

3.- DEL PLAN PREVENTIVO DEL ABUSO SEXUAL

Se incorpora en el Plan Curricular de Pre-kinder y Kinder el Taller de Afectividad, en tanto de 1° a 4° medio se incorpora en el Programa de Orientación la prevención del Abuso sexual infantil, la educación sobre sexualidad responsable, a partir de tres ejes temáticos para trabajar entre pares, Padres y apoderados, Tías Parvularias y Técnicos y Profesores:

- a) Abuso Sexual Infantil
- b) Educación Sexual Infantil
- c) Autocuidado en niños y niñas.

Tanto para el abordaje de la prevención del Abuso sexual infantil y del consumo de drogas y alcohol se monitoreara trimestralmente con encuestas de auto-reporte, talleres de padres y talleres con niños y niñas del Colegio, a cargo del encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga del Establecimiento junto a Equipo de Profesores del La Convivencia Escolar y Los Profesores Jefe,

4. ACCIONES QUE FOMENTAN EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS AUTOLESIVAS Y DE SUICIDIO.

Conforme lo expuesto, el Colegio contempla una serie de estrategias destinadas a la protección de la salud y bienestar de las y los estudiantes, medidas y acciones que contemplan la perspectiva de la salud mental conforme a lo siguiente:

- Clima Escolar Protector, de conformidad al Proyecto Educativo (PEI), el colegio establecimiento tiene la finalidad de formar a niñas responsables, honestas y comprometidas solidariamente con su entorno social, formándolas no solo desde el punto de vista pedagógico o académico, sino también desde una perspectiva humanista, promoviendo su esfuerzo, su superación personal y el respeto a la diversidad.
- Campañas de difusión al interior del colegio, de prevención y autocuidado de la salud mental, planificadas por el Equipo de Convivencia Escolar.
- Talleres para el desarrollo de habilidades socioemocionales en los estudiantes, tanto en Consejo de Curso como Orientación.
- Realización de charlas y talleres preventivos para estudiantes y los apoderados, planificada por el Equipo de Convivencia Escolar.

- Solicitud de apoyo y orientaciones a profesionales de área de la salud.
- Participación en charlas y talleres de redes externas, tales como SENDA, CESFAM, OPD, SERNAMEG.
- Actividades de autocuidado y bienestar socioemocional, tales como recreativas, deportivas, artístico-culturales, para estudiantes, padres y apoderados, así como para los funcionarios del establecimiento.

TÍTULO XXIV.- CONDUCTAS CALIFICADAS COMO ACOSO ESCOLAR REGIDAS POR ESTE PROTOCOLO

Para facilitar el desarrollo de una sana convivencia al interior de la comunidad educativa, a continuación se ejemplifican distintas actitudes que constituyen manifestaciones de acoso, para de esta manera reducir y eliminar estas prácticas dentro del Colegio. Estas definiciones se pueden aplicar a todos los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados, etc.):

- Criticar constantemente a una persona frente a los demás, produciendo menoscabo.
- Delegar en una persona responsabilidades más allá del ámbito de su competencia.
- Críticas infundadas al desempeño de los estudiantes y colaboradores.
- Gritarle a la gente para que realice acciones (excluye clases de educación física, competencias y otras actividades que, por su naturaleza, implican usar un tono de voz elevado o gritar.)
- Contacto físico como golpear, patear, tomar u ocultar objetos de otra persona, lanzar objetos, escupir, tirar del cabello, pellizcar.
- Utilizar nombres despectivos, insultar o hacer comentarios deliberadamente despectivos a una persona.
- Difundir historias desagradables y/o falsas de una persona (verbal o por escrito).
- Alentar a personas a participar en este tipo de comportamiento. Ejemplos de acoso étnico:
- Apelación despectiva por su nacionalidad o raza.
- Insultos escritos o verbales por su nacionalidad o raza.
- Chistes racistas.
- Abuso verbal y amenazas.
- Actos físicos que van desde gestos hasta ataques.
- Ridiculizar las diferencias culturales o lingüísticas.
- Daños a la propiedad.
- Incitación a otros a cometer cualquiera de los anteriores.

EJEMPLOS DE ACOSO POR DISCAPACIDAD:

- Chistes abusivos.
- Declaraciones gráficas o escritas inapropiadas sobre la discapacidad.
- Conducta amenazante, humillante o dañina.

EJEMPLOS DE ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL:

- Contar chistes que refuerzan falsos estereotipos relacionados por personas LGBT. 🏳️‍🌈
- Mostrar carteles que denigran a personas LGBT.

Para todos los efectos, este protocolo de actuación sigue los mismos procedimientos que el protocolo de maltrato escolar en todas sus etapas y procedimientos. Las medidas que se adopten, serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar. Se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida.

TÍTULO XX.- DE LA PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO.

1.- Según lo establecido en la normativa legal educacional vigente, se garantizará el derecho a ingreso y permanencia de los estudiantes en riesgo social, sin perjuicio de la íntegra aplicación de las disposiciones del presente manual.

2.- Los estudiantes podrán repetir curso una vez en enseñanza básica y una en enseñanza media, manteniendo el derecho de permanecer en el establecimiento.

TÍTULO XXI.- DE LA VIGENCIA.

El presente Reglamento Interno tiene una vigencia indefinida, a contar de la fecha, no obstante, anualmente será revisado por la Dirección del Establecimiento en conjunto con el Sostenedor y encargadas de convivencia, para eventuales modificaciones que serán presentadas al Consejo de Profesores y Consejo Escolar, además de ser informadas vía página web institucional a los padres y apoderados.

PUERTO NATALES, OCTUBRE DE 2022.

MOL/PSS/BAN/MCCO/mcco.